

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**SECRETARIA GENERAL: PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS
NACIONALES, INVENTARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMO Y
SUMINISTRO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

**CGR-CDSIFTCEDR No. 054
Noviembre de 2017**

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Masmela
Contralor Delegado Sectorial	Julián Eduardo Polanía Polanía
Director de Vigilancia Fiscal	Diego Alberto Ospina Guzmán
Directora de Estudios Sectoriales	Martha Marlene Sosa Hernández
Coordinadora de Gestión	Rosa C. Díaz de Arrieta
Líder de Auditoría	Luis Guillermo Hernández Ochoa
Equipo Auditor	Martha Inés Domínguez Táquez Fabiola Patricia Rodríguez Moncayo Miller Yesid Castro Bohórquez Ramón Eduardo Rojas Vega José Luis Solarte Castro
Asesora	Gladys Rojas Rojas

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1.1	Objetivo General	8
2.1.2	Objetivos Específicos	8
2.2	CRITERIOS IDENTIFICADOS	9
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.4	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
2.5	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	12
2.6	RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
2.7	PLAN DE MEJORAMIENTO	12
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	13
3.1.1	Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	14
3.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	14
3.2.1	Registro Contable de los Bienes Inmuebles Fiscales	14
3.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	23
3.3.1	Evaluación de los mecanismos de Control Interno del proceso contable e inventarios.	23
3.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	32
3.4.1	Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.	33
4.	ANEXOS	44
	Anexo 1. Relación de Bienes de la Base de Datos de Inmuebles Fiscales de Invías que aún no se encuentran registrados en la Contabilidad	44

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El parágrafo 2º del artículo 63 de la Ley 105 de 1993, autorizaba al Gobierno Nacional para que por conducto del Ministerio de Transporte determinará a cuál de las dos Entidades: Empresa Colombiana de Vías Férreas o al Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, debería cederse a título gratuito los inmuebles y suscribir las respectivas escrituras públicas de transferencia.

Posteriormente los artículos 1º y 2º de la Ley 187 de 1995, facultó al Ministerio de Obras Públicas y Transporte o Ministerio del Transporte para que en nombre y representación de la Nación, efectúe los traspasos de bienes inmuebles de propiedad de la liquidada empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, que a la fecha figuren a su nombre o del extinto Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales y los traspasos de bienes inmuebles de propiedad de la empresa Puertos de Colombia¹. En el mismo sentido los decretos 2053 y 2056 de 2003, en su artículo 3, Patrimonio del Instituto Nacional de Vías, numeral 3.8² establecieron que los bienes que transfiera el Ministerio de Transporte a Invías para el cumplimiento de sus nuevas funciones harán parte del patrimonio del Instituto.

Trascurridos 23 años aproximadamente, la Entidad no ha terminado la depuración para el registro contable de los bienes inmuebles trasladados de las entidades liquidadas los cuales son producto de las transferencias realizadas por el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Fondo Nacional de Caminos Vecinales, Patrimonio Autónomo Remanente Ferrovías y Ferrovías en liquidación; inmuebles relacionados en documentos que datan de los años 1993 a 2010.

De otra parte, la Secretaría General de Invías tiene a su cargo el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, que tiene por objeto, garantizar el derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga y mercancía desde y hacia los principales puertos del país”. Para el año 2016, tuvo una apropiación presupuestal de \$52.916,3 millones, para el cubrimiento de los bienes y servicios que hacen parte de este programa; la eficiencia con que se administren estos recursos debe impactar a la ciudadanía de la siguiente forma:

¹ Parágrafo. Dentro de estos inmuebles se entiende incluidos aquellos que pertenecieron al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales y a los Ferrocarriles Seccionales o a los Departamentales que no fueron traspasados a los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

² Numeral 3.8 “conforman el patrimonio de la Entidad, entre otros, los bienes, contratos derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte le transfiera para el cumplimiento de las nuevas funciones que le han sido encomendadas”

- ✓ Mejores condiciones de seguridad en las vías nacionales.
- ✓ Mejor seguridad en vías nacionales incrementando el uso de tecnología.
- ✓ Fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación que permitan a los actores del Programa reaccionar oportunamente.
- ✓ Garantía en el funcionamiento de un equipo humano calificado que asegure la adecuada cobertura y sostenibilidad del Programa.

De conformidad con el convenio interadministrativo No.1056 del 2006, la Policía Nacional tiene un cubrimiento en todo el territorio de 10.812 kilómetros lo que implica una cobertura del 79,7%, el resto lo cubren las otras Fuerzas Públicas; para el cumplimiento de esta misión han asignado 1504 vehículos incluidas las motos que utiliza la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA- de la Policía Nacional.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Director General

Instituto Nacional de Vías

Ciudad

Respetado doctor García:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0010 del 10 de octubre del 2016, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento a los siguientes procesos a cargo de la Secretaría General: administración de bienes y servicios, control financiero y contable y adicionalmente, el programa de seguridad en carreteras nacionales.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Secretaría General: Programas de seguridad en carreteras nacionales, inventario bienes muebles e inmuebles, insumo y suministros, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías (Resolución reglamentaria orgánica No. 0012 del 24 de marzo de 2017) y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 0014 del 14 de junio de 2017, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI³), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI⁴) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de la República la observancia de las exigencias profesionales y éticas, de una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

³ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

⁴ INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales de la Secretaría General del INVIAS: administración de bienes y servicios y control financiero y contable, adicionalmente, el Programa de seguridad en carreteras nacionales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA establecido para tal efecto y los archivos de la Contraloría General de la República.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Delegada para el sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional. El período auditado tuvo como fecha de corte 30 de septiembre del 2017.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión y resultados de los recursos públicos recaudados y ejecutados de la vigencia 2016, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentaciones estatutarias y de procedimientos.

2.1.2 Objetivos Específicos

1. Evaluar si el INVIAS en las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen con las regulaciones o normatividad en el registro contable de los bienes muebles e inmuebles trasladados de otras entidades públicas recibidas en donación y comodato.
2. Evaluar si el INVIAS en las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen con las regulaciones o normatividad en lo relacionado con los mecanismos de control implementados por INVIAS para la administración de los inventarios a su cargo, modo férreo, marítimo y carretero.
3. Evaluar si el INVIAS en las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen con las regulaciones o

normatividad en lo relacionado con el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales, específicamente en lo relacionado con el suministro de combustible y repuestos destinados a la DITRA de la Policía Nacional.

2.2 CRITERIOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

- Que la función administrativa de efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (Artículo 209 de la Constitución Política Nacional).
- Que la gestión contractual, se haya desarrollado de conformidad con las normas legales y técnicas aplicables, especialmente que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013 las normas complementarias y reglamentarias, Manual de contratación de la Entidad (Resolución 1676 de 2015)
- Que Invías y la DITRA cumplan con las obligaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo 1056 de 2006.
- Que se cumplan los principios y deberes de la contratación, así como las normas aplicables al proceso de selección y adjudicación de los contratistas distribución de riesgos, legalización, ejecución y cumplimiento de los objetos contractuales.
- Que las estipulaciones contenidas en las pólizas suscritas para los contratos, se cumplan y que los riesgos contenidos estén debidamente amparados.
- Que la Entidad cumpla con su obligación de vigilancia y control de sus procesos y supervisión de sus contratos.
- Que se haya dado un adecuado manejo a los recursos públicos.
- Que la contratación adelantada contribuya al cumplimiento de la labor misional del Invías, velando por sus intereses.
- Que la Entidad revele en sus estados financieros el total de sus bienes muebles e inmuebles.
- Que la Entidad de cumplimiento al Manual de Procedimientos para Almacén e Inventarios.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de los objetivos de la auditoría, se evaluaron los Macro Procesos Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios y Gestión Financiera Presupuestal y Contable, así:

Objetivos 1 y 2

Macroproceso: Gestión Financiera, Presupuestal y Contable

Proceso: Realidad Económica y Jurídica de la Contabilidad

Materia Específica: Gestión de Registro de Bienes Muebles e Inmuebles

La auditoría se basó en el Registro y Control de los inmuebles entregados a Invías de otras entidades liquidadas a partir del año 1992, fecha de su creación y durante la duración de este proceso de traslado.

Se evaluaron los mecanismos de control implementados por Invías, para la administración de los bienes muebles e inmuebles (inventario) y su registro contable.

Objetivo 3

Macroproceso: Gestión de Custodia, Disposición y Explotación de Bienes

Proceso: Ejecución Contractual, Anticipos, Adiciones y Modificaciones

Materia Específica: Gestión a la ejecución contractual

Se seleccionaron los contratos suscritos por el Programa de seguridad en carreteras nacionales relacionados con el suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y lubricantes para las motos (de marcas Yamaha y Suzuki). Igualmente, se seleccionó una muestra representativa del parque automotor, que fue objeto de comodato por parte del Invías y la DITRA-Policía Nacional, producto de la reversión de equipos de la finalizada concesión DEVINAR y, finalmente, se realizó un seguimiento a las bajas dadas a los automotores que cumplieron su vida útil y que se encuentran en las Bodegas del Invías en el barrio Fontibón y Talleres de mantenimiento en la ciudad de Bogotá.

2.4 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Inventario Bienes Muebles e Inmuebles, Insumo y Suministro y con el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, salvo en lo referente a lo descrito en los párrafos siguientes, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, por lo que el concepto es **Con Reserva**.

- La falta de registro contable de 172 bienes inmuebles que fueron transferidos al Invías de entidades liquidadas desde 1993.
- Debilidades en los mecanismos de control interno contable de la información que alimenta el proceso de registro de los hechos económicos tales como los inmuebles e inventarios.
- Incumplimiento parcial de la destinación de los recursos del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales- PSCN, en la compra de cinco (5) vehículos que se asignaron a Invías, por cuanto se observaron los estudios y documentos previos que justifican la compra de los mismos para entregar en comodato a las diferentes fuerzas que integran el Programa, la distribución del presupuesto realizada por la Comisión Intersectorial.
- La Secretaría General del Invías por intermedio de Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales- PSCN, en el 2015, incumplió con el objeto para el cual están destinados la totalidad de los recursos recaudados en los peajes como es mantener el orden público, garantizar la libre circulación de personas por el territorio nacional, incentivar el intercambio comercial entre las regiones, reactivar el turismo y permitir el transporte de carga, porque ha utilizado parte de estos recursos en la compra de vehículos que no están destinados para el cumplimiento de la misión del programa.
- Debilidades en el procedimiento de revisión técnico mecánica previa suficiente para determinar el estado físico real de los vehículos automotores del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales PSCN.
- Debilidades de la supervisión técnica y administrativa de los contratos de mantenimiento de vehículos derivados del convenio.
- Falta de control por parte del Programa en el manejo de los repuestos cambiados y reemplazados en cumplimiento del contrato de mantenimiento de los diferentes módulos.
- Falta de estudios de mercado que expongan la realidad fáctica del sector de mantenimiento automotriz.

2.5 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por la Secretaría General de Inviás en los macro procesos de Administración de Bienes y Servicios y Gestión Financiera y Presupuestal, y de acuerdo a la metodología establecida en la Guía de Auditoría de Cumplimiento, se determinó una calificación de diseño y efectividad de los controles de 1,538 lo que permite a la Contraloría concepcionar que el Control Interno es **con deficiencias**.

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó quince (15) hallazgos administrativos de los cuales once (11) tienen presunta incidencia disciplinaria, uno (1) fiscal y un (1) hallazgo para indagación preliminar.

2.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

JULIÁN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física y
Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Revisó: Diego Alberto Ospina Guzmán, Director de Vigilancia Fiscal
Rosa C Díaz de Arrieta, Supervisora
Luis Guillermo Hernández Ochoa, Líder de Auditoría
Elaboró: Equipo Auditor Inviás
Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial No. 026 de noviembre 29 de 2017

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Los diferentes grupos de Invías que intervienen en el proceso de Administración de Bienes y Servicios y Control Financiero y Contable, continúan presentando debilidades en la gestión adelantada para realizar el reconocimiento y registro contable de los bienes inmuebles y muebles entregados por terceros desde el momento de su creación, lo cual ha llevado a que se subestime la cuenta Propiedad Planta y Equipo, impactando la revelación de los Estados Financieros presentados por la Entidad en cada vigencia, ocasionado que la opinión de la Contraloría General de la República haya sido con Abstención.

De otra parte, los procesos de apoyo de la Entidad no se han desarrollado en la misma medida que los misionales, olvidando que la Entidad es una Unidad, lo anterior observado en los procesos vinculados a la subdirección administrativa, impidiendo el desarrollo efectivo de los mismos.

A pesar que se cuenta con el Convenio Interadministrativo 2142 de 2011 con el Ministerio de Cultura, con el objeto de implementar el plan nacional para la recuperación de las estaciones del ferrocarril (PNREF), se evidencia que Invías no hace una vigilancia y control adecuado de estos monumentos históricos, lo que genera un riesgo de pérdida de la posesión de estos bienes en comento.

El Convenio interadministrativo 1056 del 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, presentó varios incumplimientos en la planeación estratégica, tanto del Invías como de la Dirección de la Policía; igualmente presentó debilidades en la supervisión de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado en comodato a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

El recibo a satisfacción de las grandes reparaciones que practican a estos vehículos en los talleres es realizado por personal no idóneo y sin experiencia en mecánica, en repuestos, garantías y mantenimiento de los vehículos ingresados a los talleres.

De otra parte, pese a que el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales-PSCN realizó estudios previos que justifican la compra de vehículos para actualizar el parque automotor, se observa incumplimiento parcial de la distribución de cinco (5) vehículos que se asignaron a Invías.

A nivel de las direcciones territoriales de Inviás, y de acuerdo con las visitas practicadas a Tolima y Antioquia, se evidencia falta de control y seguimiento a los vehículos asignados al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales y a los mantenimientos realizados al parque automotor, adicionalmente, no existe un procedimiento para realizar el proceso de bajas de las reparaciones mayores de estos vehículos.

Los anteriores aspectos, conllevan a concluir que afecta el cumplimiento del fin esencial del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.

3.1.1 Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores

Este ejercicio de control fiscal surgió a partir de la iniciativa del equipo auditor que realizó la auditoría integral a la vigencia 2016 sobre en temas susceptibles de riesgo, quien solicitó la auditoría, la cual fue aprobada por la Delegada como consecuencia de los resultados en las auditorías vigencias 2015, 2016: como es el registro de los bienes inmuebles y de los Inventarios, de otra parte, para el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales se identificaron hallazgos con alcance disciplinario, penal y fiscal a partir de denuncias relacionadas con la Secretaría General y su función de Coordinación del Programa.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar si el INVIAS en las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen con las regulaciones o normatividad en el registro contable de los bienes muebles e inmuebles trasladados de otras entidades públicas recibidas en donación y comodato.

3.2.1 Registro Contable de los Bienes Inmuebles Fiscales

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No. 1. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Registro de los bienes inmuebles fiscales en la Contabilidad

La información contable pública debe ser la representación razonable de la realidad económica de una entidad pública, además debe incluir todas las transacciones, hechos y operaciones medidas en términos cualitativos o cuantitativos, en una fecha o durante un período determinado; atendiendo los principios, normas técnicas y procedimientos establecidos.

Se realizó el cruce de la información de los Bienes Inmuebles Fiscales de propiedad de Invías, los cuales son producto de las transferencias realizadas por el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Fondo Nacional de Caminos Vecinales, Patrimonio Autónomo Remanente Ferrovías y Ferrovías en liquidación; inmuebles relacionados en documentos que datan de los años 1993 a 2010, encontrando inmuebles que carecen de dirección o la misma está desactualizada, sin cédula catastral; bienes sobre los cuales el Invías tiene únicamente la posesión y otros que no figuran registrados en la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

Adicionalmente se encontró:

De las actas de traslado de bienes inmuebles fiscales inscritos se tomó muestra selectiva de 397 y se determinó que 220 de ellos no se encuentran registrados en la contabilidad de Invías.

De la base de datos del Sistema Administración de Control Predial- SACP, suministrada por el Grupo de Bienes Inmuebles y Seguros, correspondiente a 977 registros de inmuebles fiscales, se determinó que:

172 inmuebles no están registrados en la contabilidad (Anexo 1).

58 Inmuebles están registrados en la cuenta 19700502 Derechos de Posesión Terrenos, lo cual se expresa como un Activo Intangible por \$21,3 millones, significa que Invías no ha iniciado el proceso para legalizar la propiedad de estos inmuebles, corriendo el riesgo de perderse y tampoco se observa que tenga actualizado su estado (en uso o invadido, difícil recuperación), por tanto, al tener desactualizado estos activos, impacta los Estados Financieros.

129 Inmuebles se encuentran en la cuenta 171006 Bienes de Uso Público en Servicio, red férrea, los cuales no hacen parte del objetivo y las funciones de la Secretaría General a través de la Subdirección Administrativa, como es Mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles fiscales a cargo de la entidad.

Así mismo, se evidencia que de los 977 bienes inmuebles reportados, el valor de 660 de los inmuebles no ha tenido actualización de sus avalúos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20 que dice: “...*La actualización de las propiedades planta y Equipo debe efectuarse con periodicidad de tres años...*”

Lo anterior, evidencia que persisten las deficiencias en cuanto a la depuración y no se tiene una información exacta sobre el número de sus inmuebles, su valor, ubicación, uso y estado demostrando un inadecuado control de sus recursos o actividades, así como deficiente gestión en el proceso de depuración de los

inmuebles recibidos de entidades ya liquidadas, lo cual evidencia debilidades en la gestión institucional de las áreas que participan en el proceso contable, para la depuración de la información básica y suficiente que garantice el reconocimiento y revelación que corresponde al Área de Contabilidad, situación que denota presunto incumplimiento de lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, en su Libro I - Plan General de Contabilidad Pública, en su Capítulo Único, numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública⁵.

La Entidad en su respuesta manifiesta que las Actas de transferencia no son un documento idóneo para el registro contable, sin embargo la CGR no se refiere a esta situación sino sobre la gestión que la Entidad no ha realizado a partir del recibo de estas Actas que son el primer documento público para el inicio del proceso que conllevará al saneamiento, reconocimiento y registro de los bienes inmuebles fiscales.

Así mismo, informan que la Subdirección Administrativa viene adelantando estudios catastrales y de escrituras, consolidando escrituras públicas de transferencia, para determinar la cadena de tradición de la infraestructura férrea y sus anexidades a nivel nacional, así como acciones complementarias ante las diferentes oficinas e Instrumentos Públicos para que certificara la existencia o no de matrícula inmobiliaria, y ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el cambio de nombre del poseedor en la base de datos catastral que administra.

De otra parte, los bienes inmuebles registrados como posesiones se han registrado para control, toda vez que las escrituras públicas de transferencia se identifica a Invías como continuador en suma de posesiones con las que ejercieron los Ferrocarriles Nacionales y Ferrovías y, por tanto, no ostentan matrícula inmobiliaria asociada.

Además, informan que han realizado 317 avalúos a predios fiscales con base en los recursos que le han asignado a la Entidad para esta gestión.

⁵ Plan General de Contabilidad Pública. 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública 9.1 Normas Técnicas Relativas a Las Etapas de Reconocimiento Y Revelación de los Hechos Financieros, Económicos, Sociales y Ambientales. 125. En desarrollo de los principios de registro, medición y revelación, la norma técnica relacionada con las etapas de reconocimiento y revelación precisa los criterios que deben tenerse en cuenta al preparar y presentar información financiera, económica, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo No. 2. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Funciones y Responsabilidades sobre la infraestructura de Transporte, asignadas al Ministerio de Transporte y a las Entidades del Orden Nacional, mediante de la Ley 105 de 1993

Los artículos 19 y 20, funciones y responsabilidades sobre la infraestructura de transporte, de la Ley 105 de 1993⁶, establecen el compromiso del Ministerio de Transporte y Entidades de Orden Nacional en la identificación y conservación de la infraestructura de transporte; en complemento el Artículo 3 del Decreto 2053 de 2003, patrimonio del Instituto Nacional de Vías, estableció que los bienes que transfiera el Ministerio de Transporte a INVÍAS para el cumplimiento de sus nuevas funciones, harán parte del patrimonio del Instituto⁷.

La Contraloría General de la República en visita de inspección física a una muestra de siete (7) Estaciones férreas y un (1) paradero, entregados al Instituto para su administración y custodia, evaluó el estado de conservación y los mecanismos de seguridad implementados para conservar y evitar la ocupación por particulares de estos bienes del Estado, encontrando:

Frente a la responsabilidad de conservación de la infraestructura de transporte.

- De los ocho (8) inmuebles, las Estaciones Betania y Suesca, se encuentran en explotación mercantil y presentan un buen estado de conservación, las seis (6) restantes presentan alto grado de deterioro; de los cuales en la base de datos⁸: las Estaciones Crucero y Santa Rosita se registran en estado “explotación mercantil”, sin embargo, los contratos no están vigentes⁹, la estación Manas en “restitución del Ministerio”¹⁰ y las Estaciones Mortiño, La Laguna y La Nevera su estado es “vacía”.
- Si se tiene en cuenta que en la base de datos registra un total de 63 inmuebles en estado “vacías”, 105 en “Proceso de restitución” y 21 para

⁶ Capítulo II Funciones y responsabilidades sobre la infraestructura de transporte, Artículo 19º.- *Construcción y conservación*. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley. Artículo 20º.- *Planeación e identificación de propiedades de la infraestructura de transporte*. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del Orden Nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las Entidades Territoriales harán las apropiaciones presupuestales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley.

⁷ La citada Ley facultó al Ministerio de Obras Públicas y Transporte o Ministerio del Transporte para que en nombre y representación de la Nación, efectuaran los traspasos de bienes inmuebles, en cumplimiento del mandato mediante actas de entrega por parte de ferrovías en liquidación (27) y patrimonio autónomo de remanentes (9) de documentación de bienes muebles transferidos al INVÍAS, el Ministerio realizó las transferencias

⁸ “Estado Estaciones Férreas Base de datos Instituto Nacional de Vías”

⁹ La Estación Crucero municipio de Suesca, contaba con servicio de vigilancia, por terminación contrato de arrendamiento, pero su estado de deterioro era alto

¹⁰ A estos inmuebles, sus habitantes le han realizado obras para su recuperación y han asumido costos de impuesto predial.

“explotación mercantil”, y con base en lo observado en las Estaciones visitadas, se presume un riesgo de deterioro para el resto de Estaciones que tienen el mismo estado, con lo que podrían verse afectadas un total de 175 inmuebles (Tabla 1).

Tabla No. 1 Estaciones Férreas Base de datos Instituto Nacional de Vías

Estado	Numero Estaciones
Comodato	53
Destruídas	53
Restitución	105
Concesionada	60
Explotación Mercantil	21
Sin Datos	9
Vacías	63
Total	366

Fuente: base de datos Estaciones Férreas Invías marzo 2015

- De las estaciones visitadas, 3 se encuentran ocupadas por particulares y no tienen contrato vigente, dos (2) tienen en depósito algunos bienes, pese a que tienen vencido el contrato de arrendamiento, en 3 de ellas se encuentra invasión de predios del inmueble, y en las 8 estaciones visitadas, se evidenció invasión de los predios correspondientes a la Red Férrea, lo cual fue observado en varios y amplios tramos del recorrido. (Tabla 2).

Tabla No.2. Estado de las Estaciones Férreas

Estación	Estado	Ocupación por particulares	Deposito elementos de particulares	Invasión predios del inmueble	Invasión predios de la Red Férrea
Las Manas	Restitución Ministerio	Si		Si	Si
La Nevera	Vacía				Si
Mortiño	Vacía	Si		Si	Si
La Laguna	Vacía		Si	Si	Si
Crucero	Explotación Mercantil		Si		Si
Santa Rosita	Explotación Mercantil	Si			Si
Suesca	Explotación Mercantil				Si
Betania	Explotación Mercantil				Si

Fuente: Información recolectada en visita, elaborada por la CGR

Registro Fotográfico de las estaciones visitadas

Las Manas (Cajicá)



La Nevera (Villa Pinzón)



Mortiño (Cogua)



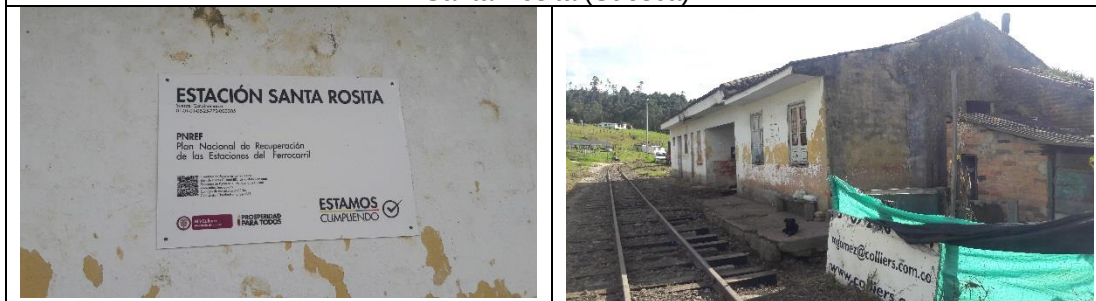
La Laguna (Suesca)



Crucero (Suesca)



Santa Rosita (Suesca)



Suesca (Suesca)





Frente a la responsabilidad de identificación de la infraestructura de transporte:

Comparando la información de las Estaciones férreas que se encuentra en tres bases de datos, dos suministradas por Invías y una por el Ministerio de Cultura (Tabla No. 3), se evidencian diferencias respecto del número de estas a cargo de Invías, así:

Tabla No. 3. Reporte de Estaciones Férreas a cargo de Invías

Base de Datos	No. Estaciones
Registradas en Contabilidad del Invías	336
Informe Estaciones Férreas a Cargo del Invías ¹¹	312
Matriz General Estaciones ferrocarril 2017 (Ministerio de Cultura) ¹²	456

Fuente: Información suministrada por Invías y Ministerio de Cultura, se filtró sólo Estaciones Férreas

- Tres de las Estaciones: La Nevera, Las Manas y Mortiño no se encuentran censadas en el Programa Nacional de Recuperación de Estaciones Férreas¹³, pese a que Invías, las dos primeras las registra sin estado, y la última en proceso de restitución.

Lo anterior indica cumplimiento parcial de los Artículos 19 y 20 de la Ley 105 de 1993, lo que genera deficiencias en la identificación y conservación de los bienes a cargo del Instituto.

¹¹ Información suministrada en visita a la Subdirección Red Terciaria y Férrea de Invías

¹² Información suministrada como respuesta al Oficio 2017EE0109386 del 11/09/2017

¹³ Convenio interadministrativo de cooperación 2142 de 20113, cuyo objeto es implementar el Plan Nacional para la Recuperación de las Estaciones del Ferrocarril (PNREF).

Hallazgo No. 3. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Equipo de Transporte Fluvial transferido por el Ministerio de Transporte al Instituto Nacional de Vías

En la revisión de la información de bienes muebles a septiembre de 2017, no se evidenció la evaluación realizada a los equipos o las acciones adelantadas por Invías y el Ministerio de Transporte, que llevaron a tomar la decisión de no recibir y no registrar contablemente 17 de los 31 bienes que hacían parte del equipo de transporte fluvial que el Ministerio transfirió a Invías mediante radicado MT-3236-2 del 09/02/2004, en cumplimiento del Artículo 3 *Patrimonio del Instituto Nacional de Vías* de los Decretos 2053 y 2056 de 2003, como se observa en la siguiente Tabla:

Tabla No. 4. Relación de Embarcaciones mayores susceptibles a ser transferidos al Invías que no se encuentran registradas contablemente

Auxiliar Contable Ministerio de Transporte	Nombre	Valor en Libros (\$)	Ubicación	
			Municipio	Departamento
67504945	Caribe	400.000.000	Calamar	Bolívar
18501502	Mompox 450 años	750.000.000	Yate la Bodega	Bolívar
18305519	Santa Cecilia	141.360.000	Talaiga Nuevo Santa Ana	Bolívar
18305512	La Loba	55.606.755	Barranco de Loba	Bolívar
18305518	El Sucreño	55.606.755	Guaranda	Sucre
18305520	Pacífico	27.500.000	Morales	Bolívar
18305525	San José	55.606.755	Regidor	Bolívar
18305523	San Marcos	4.500.000	San Marcos	Sucre
18305526	San Pablo o Satélite	25.000.000	San Pablo	Bolívar
18501503	Francisco José de Caldas L-5-13	200.000.000	Gamarra Burgos cerro	Cesar
18305531	Ferry Omaira	50.000.000	Ambalema	Tolima
18305530	Bote Omaira	60.000.000	Ambalema	Tolima
18305511	San José del Guaviare AT- 3-204 AT1-802	65.017.675	Puerto Arturo	Guaviare
16501508	Bote Leticia (se solicitaba recuperación)	87.000.000	Leticia	Amazonas
18305527	Bote a vapor Martinete	203.705		Meta
83113001	Draga DC-1 Burro Viejo	1.181.552	Quibdó	Choco
67506007	Yate Chiribico (buen estado)	58.600.180	Cartagena	Bolívar

Fuente: anexo oficio MT-3236-2 del 09/02/2004

Por lo anterior, transcurridos 14 años la Entidad no cuenta aún con el reconocimiento total de los bienes transferidos de Entidades liquidadas, subestimando la cuenta 16, Propiedad, Planta y Equipo en cuantía indeterminada y, por ende, no tenga control de los mismos, denotando cumplimiento parcial a las funciones y actividades establecidas al Invías, en el proceso de transferencia de

bienes, Artículo 3, numeral 3.8¹⁴ del Decreto 2056 de 2003 y al Artículo 3 deberes de la Ley 734¹⁵ de 2002.

Invías soportado en que el comunicado incluye el término “susceptibles”, este no es un documento idóneo que permitiera determinar que los bienes relacionados realmente fueron entregados por el Ministerio de Transporte al Instituto Nacional de Vías y, por ende, no existe documento válido para efectuar los registros contables.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar si el INVIAS en las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen con las regulaciones o normatividad en lo relacionado con los mecanismos de control implementados por INVIAS para la administración de los inventarios a su cargo, modo férreo, marítimo y carretero.

3.3.1 Evaluación de los mecanismos de Control Interno del proceso contable e inventarios.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No. 4. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Controles para el desarrollo del Proceso Contable

El Invías presenta debilidades en la efectividad de los controles de la información que alimenta los procesos de administración de bienes muebles e inmuebles y el proceso contable, así como lo establece el Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación de diciembre de 2015, lo anterior por cuanto a 30 de septiembre de 2017, se evidenciaron los siguientes aspectos:

1. En el Grupo de Inventarios y el de Contabilidad, no se realizan conciliaciones periódicas como lo establece el numeral 3.2.8 Conciliaciones de

¹⁴ Artículo 3. Conforman el patrimonio del Instituto Nacional de Vías los siguientes bienes, 3.8 Los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte Dirección de Transporte Fluvial y Dirección General de Transporte Marítimo y de Puertos le transfiera.

¹⁵ Ley 734 de 2002, Artículo 34 Deberes 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Información¹⁶, del citado Procedimiento; por lo anterior, la CGR realizó una conciliación de los valores reportados en el Sistema de Administración de Inventarios y lo reportado en Contabilidad de los grupos de la cuenta 16.35 Bienes Muebles en Bodega y la 16.37 Propiedad, Planta y Equipo no Explotados, encontrando las siguientes diferencias:

Tabla 5. Conciliación Cuentas Bienes Muebles en Bodega y Propiedad, Planta y Equipo no Explotados

BIENES NUEVOS	VALOR POR GRUPO INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR CUENTA CONTABLE	DIFERENCIA BIENES NUEVOS	GRUPOS ALMACEN	BIENES USADOS	VALOR POR GRUPO INVENTARIOS	CUENTA CONTABLE	VALOR CUENTA CONTABLE	DIFERENCIA BIENES USADOS
	2.616.244.274,60	16.35.01	1.144.526.979	-1.471.717.296			305.490.241	16.37.07	2.134.746.107	1.829.255.866
Equipos y Máquinas para Construcción	613.988.428,04				2-08	Equipos y Máquinas para Construcción	190.906.691	16.37.07		
Herramientas y Accesorios	16.026,56				2-09	Equipos y Máquinas para Deporte	480.000	16.37.07		
Instrumentos musicales	-				2-14	Herramientas y Accesorios	904.850	16.37.07		
Equipos Audiovisuales	64.139.250,00				2-15	Instrumentos musicales	3.438.481	16.37.07		
Materiales y Equipo de Vía	1.938.100.570,00				2-20	Equipos Audiovisuales	68.581.219	16.37.07		
Elementos de Protección Personal	-				2-23	Materiales y Equipo de Vía	41.179.000	16.37.07		
	1.368.360,00	16.35.02	7.192.802	5.824.442	2-26	Elementos de Protección Personal	0	16.37.07		
	-	16.35.02			TOTAL		17.512.268	16.37.08	17.512.268	0
Equipos y Máquinas para Laboratorio	-	16.35.02			2-10	Equipos y Máquinas para Laboratorio	129.900	16.37.08		
Equipos y Máquinas para Medicina y Sanidad	1.368.360,00	16.35.02			2-11	Equipos y Máquinas para Medicina y Sanidad	17.382.368	16.37.08		
	358.210.348,70	16.35.03	80.313.036	-277.897.312	TOTAL		133.704.972	16.37.09	121.737.178	-11.967.794
Equipos y Máquinas para Oficina	108.568.146,00	16.35.03			2-12	Equipos y Máquinas para Oficina	16.185.313	16.37.09		
Libros de Biblioteca, Mapas y Planotecas	44.000,00	16.35.03			2-16	Libros de Biblioteca, Mapas y Planotecas	1.037.000	16.37.09		
Mobiliario y Enseres	249.598.202,70	16.35.03			2-18	Mobiliario y Enseres	116.482.659	16.37.09		
	2.105.773.081,40	16.35.04	850.786.758	-1.254.986.323	TOTAL		1.941.895.505	16.37.10	1.933.562.190	-8.333.315
Equipos y Máquinas de Comunicación y Similares	814.981.383,75	16.35.04			2-07	Equipos y Máquinas de Comunicación y Similares	397.066.434	16.37.10		
Equipos de Computación	1.290.791.697,65	16.35.04			2-24	Equipos de Computación	1.544.829.071	16.37.10		
	494.200.005,00	16.35.05	2.741.836.478	2.247.636.473	TOTAL		2.380.606.906	16.37.11	5.125.003.763	2.744.396.857
Equipos y Máquinas para Transporte Tipo Vehículo	494.200.005,00	16.35.05			2-13	Equipos y Máquinas para Transporte Tipo Vehículo	2.380.606.906	16.37.11		
	2.091.450,00	16.35.05	688.516	-1.402.934	2-21		0	16.37.11		
	2.091.450,00	16.35.11			TOTAL		812.800			-812.800
Equipo de cafetería	2.091.450,00	16.35.11			2-06	Equipo de cafetería	812.800			

Fuente: Tomado de información suministrada por los grupo de Contabilidad e Inventarios, tabla elaborada por el equipo auditor.

2. En la revisión de los bienes muebles (vehículos) reportada en el Sistema de Administración de Inventarios, aplicativo SAI, en algunos casos se observa que la información no está completa e igualmente presenta inconsistencias en los campos del registro, como:

- En el registro de los bienes correspondientes a vehículos, en el campo que presenta la información de chasis se reporta la de motor y, en su mayoría, no se presenta información en los campos: motor, marca, modelo, referencia, que permitan la identificación integral del bien inmueble.
- Se encontró que tres vehículos Toyota HYLUX 4x4, que fueron ingresados al aplicativo el 13 de septiembre de 2005 y dados de baja en el 2015 y 2016 mediante Memorando SG 27370 del 4 de mayo de 2016, durante el tiempo de permanencia en la Entidad, nunca les fue asignada la serie de placa que

¹⁶ Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación, numeral "3.2.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar, si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública con los datos que tienen las diferentes dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico".

otorga el Ministerio de Transporte, situación que genera incertidumbre del cómo se realizaba la prestación del servicio y su control, como se presenta en la Tabla 6.

Tabla 6. Relación de vehículos ingresados al inventario sin tener placa de identificación

PLACA	INGRESO	ESTADO	RESPON SABLE	VALOR \$	FECHA BAJA	OBSERVACIONES
Sin Placa	13/09/2005	Inservible	SUBDIR ADM	52.430.714	27/08/2015	Camioneta con número 3279019, el cual no corresponde a una serie de placa de vehículo, ni registra datos del motor
Sin Placa	13/09/2005	Inservible	SUBDIR ADM	52.430.714	14/09/2016	Camioneta con número 3300054. Sólo tiene registro de datos del chasis, no tiene datos del motor, ni placa
Sin Placa	13/09/2005	Inservible	SUBDIR ADM	52.430.714	23/06/2016	Camioneta con número P3311333, el cual no corresponde a una serie de placa de vehículo, adicional no registra datos del motor.

Fuente: Memorando SG 156014 del 11/09/2017, respuesta a numeral 4 y aplicativo SAI, tabla elaborado por Equipo Auditor CGR

- Se observa dilación en el procedimiento de dar de baja los vehículos del parque automotor del programa de Seguridad en Carreteras, por cuanto se encontró que los siguientes vehículos a pesar de que en Memorandos de la Secretaria General SG 139601 del 6 de julio de 2017, SG 130288 el 1 de junio de 2017, SG 126821 del 18 de mayo de 2017, SG 120224 del 25 de abril de 2017, SG 90658 del 26 de diciembre de 2016, se autoriza dar de baja, se demoran entre 2 y 6 meses y otros vehículos citados en dichos Memorandos, aún en el aplicativo SAI se presentan en estado de Servicio:

Tabla 7. Relación de vehículos que se encuentran en Servicio y ya fueron dados de baja

Placa	Ingreso	Estado	Memorando	Observación
GNK424	29/10/2008	En Servicio	SG-139601 del 06/07/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
NDQ85B	12/12/2007	En Servicio	SG-130288 del 01/06/2017	Error en marca de moto Yamaha
BRA202	28/12/2005	En Servicio	SG-126821 del 18/05/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
IBZ455	22/12/2008	En Servicio	SG-126821 del 18/05/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
QGB079	17/08/2006	En Servicio	SG-126821 del 18/05/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
SPP83B	23/12/2009	En Servicio	SG-126821 del 18/05/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
WAT85A	12/12/2007	En Servicio	SG-126821 del 18/05/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
ZBW36A	30/08/2007	En Servicio	SG-126821 del 18/05/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
NDQ98B	12/12/2007	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor Error en marca de moto YAMAHA

Placa	Ingreso	Estado	Memorando	Observación
NDR05B	12/12/2007	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor Error en marca de moto YAMAHA
NDR13B	12/12/2007	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor Error en marca de moto YAMAHA
QGB079	17/08/2006	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
WAX58A	12/12/2007	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor Error en marca de moto YAMAHA
ZBJ11A	02/02/2005	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
ZBJ23A	02/02/2005	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
ZBL77A	02/02/2005	En Servicio	SG-120224 del 25/04/2017	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
ZBK85A	02/02/2005	En Servicio	SG-90658 del 26/12/2016	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
ZBL54A	02/02/2005	En Servicio	SG-90658 del 26/12/2016	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor
ZBL70A	02/02/2005	En Servicio	SG-90658 del 26/12/2016	Error al digitalizar campo chasis con información de campo motor

Fuente: Memorando SG 156014 del 11/09/2017, respuesta a numeral 4 y aplicativo SAI, tabla elaborado por Equipo Auditor CGR

- Se encontraron tres (3) vehículos que en la descripción del bien mueble los reportan como taxis, cabe anotar que la actividad misional de la Entidad no concuerda con el uso de esta clase de vehículos.
- En la revisión del SAI, se encontró que en la descripción del bien reportan 3 vehículos como "Taxi Chevrolet", al respecto la Entidad manifiesta que se debió a un error involuntario de digitación y corrigió, sin embargo se verificó nuevamente el sistema y se encontró que 21 vehículos continúan con la misma descripción, si bien 17 de ellos ya fueron dados de baja, 4 aún se encuentran en servicio, por tanto, la información continúa presentando inconsistencias (Tabla 8).

Tabla 8. Relación de vehículos con descripción de taxi

PLACA	INGRESO	ESTADO	MEMORANDO	DESCRIPCIÓN
SLE001	07/06/2013	De Baja	03/12/2013	Taxi Chevrolet
XYD102	03/07/2013	De Baja	03/12/2013	Taxi Chevrolet
SHI421	30/12/2002	De Baja	27/04/2015	Taxi Chevrolet
UAM804	29/10/2008	De Baja	28/05/2014	Taxi Chevrolet
VCF110	29/10/2008	De Baja	27/06/2016	Taxi Chevrolet
VCF114	05/11/2011	De Baja	03/12/2015	Taxi Chevrolet
DBD087	06/12/2006	De Baja	04/04/2016	Taxi Chevrolet
MOA571	06/12/2006	De Baja	27/08/2015	Taxi Chevrolet
QGB097	06/12/2006	De Baja	26/06/2015	Taxi Chevrolet
QGB098	06/12/2006	De Baja	01/08/2014	Taxi Chevrolet
QVT017	06/12/2006	De Baja	27/06/2017	Taxi Chevrolet
QVT018	06/12/2006	De Baja	28/05/2014	Taxi Chevrolet

PLACA	INGRESO	ESTADO	MEMORANDO	DESCRIPCIÓN
UWQ820	06/12/2006	De Baja	27/05/2014	Taxi Chevrolet
UYR023	06/12/2006	De Baja	28/05/2014	Taxi Chevrolet
WTM418	06/12/2006	De Baja	28/05/2014	Taxi Chevrolet
YHO000	06/12/2006	De Baja	28/05/2014	Taxi Chevrolet
SHI406	30/12/2002	De Baja	03/12/2015	Taxi Chevrolet
UQP755	11/09/2007	En Servicio POLCA		Taxi Chevrolet
WHI017	30/12/2002	En Servicio POLCA		Taxi Chevrolet
MOA570	06/12/2006	En Servicio POLCA		Taxi Chevrolet
MOA573	06/12/2006	En Servicio POLCA		Taxi Chevrolet

Fuente: Memorando SG 156014 del 11/09/2017, respuesta a numeral 4 y aplicativo SAI, tabla elaborada por Equipo Auditor CGR.

- Se encontró diferencias en el valor registrado en Contabilidad versus SAI de 9 transbordadores y 3 pala draga.

Tabla 9. Relación de transbordadores y pala draga que presentan diferencias en los registros SAI vs El Contable

	EQUIPO	VALOR SAI (\$)	VALOR LIBROS (\$)	DIFERENCIA (\$)
1	Ferry en comodato Piamonte	390.000.000	280.000.000	(110.000.000)
2	Ferry en comodato	382.525.602	-	(382.525.602)
3	Ferry en comodato	382.525.602	-	(382.525.602)
4	Ferry en comodato	382.525.602	280.000.000	(102.525.602)
5	Ferry en comodato	390.000.000	280.000.000	(110.000.000)
6	Ferry Puerto Oriente Magdalena	129.360.000	171.000.000	41.640.000
7	Ferry Transbordador Metálico Caño Juriepe	8.523.181	250.000.000	241.476.819
8	Ferry Transbordador Metálico Caño Muco	8.523.181	46.750.000	38.226.819
9	Ferry Transbordador Metálico Río Bitá	6.963.661	37.400.000	30.436.339
1	Draga DHC-10 Carabobo	128.464.384	207.772.236	79.307.852
2	Draga DHC-11 Río Cesar	850.000.000	1.374.750.514	524.750.514
3	Pala draga	260.800	421.805	161.005

Fuente: Soportes suministrados en el grupo de Contabilidad y aplicativo SAI, tabla elaborado por Equipo Auditor CGR

- Se observa que los bienes muebles que han sido reintegrados al INVIAS por efecto de las reversiones o terminación anticipada de contratos de concesión de entidades como INCO o la ANI, demoran años y meses en ingresar al Sistema de Administración de Inventarios y posteriormente a la Contabilidad, así mismo, se evidencia falta de actualización de la valoración en el momento de su registro a los cuales se les debe aplicar las depreciaciones respectivas, presentando deficiencias en la gestión institucional y comunicación y/o

articulación entre las Entidades del sector transporte y las áreas que participan en el proceso de reversión de las concesiones, para la depuración de la información básica y suficiente que garantice el reconocimiento y revelación que corresponde al Área de Contabilidad; tal es el caso de los bienes de la concesión la Calera y Devinar, aspecto que lleva a que se subestimen las Cuentas Propiedad, Planta y Equipo y genera el riesgo de pérdida, deterioro y daño de los elementos.

Lo anterior, por cuanto en Memorando SA 2976 del 25 de mayo de 2011, de la Subdirección Administrativa al área de Peaje, señala que la concesión La Calera, carretera Santafé de Bogotá-Gachetá, Sector Los Patios-La Calera-Guasca y el Sector Briceño-Sopó-El Salitre en el departamento de Cundinamarca se reversionó del INCO al INVIAS mediante Acta del 15 de julio de 2008, sin embargo, el ingreso se realizó entre diciembre de 2011 y septiembre de 2012, adicionalmente, Contabilidad reportó en dicho Memorando que los inventarios de las Estaciones de Peaje, no coinciden con los registrados en el Acta de Entrega y que se desconoce cómo se realizó la valorización de los mismos.

Como evidencia de la valorización, se presenta un ejemplo de los bienes de la estación de peaje La Cabaña ingresados a Almacén del INVIAS mediante Comprobante de Ingreso No. 411-01 y 411-02 del 03 de septiembre de 2012, correspondiente a 27 códigos de artículos, cuyos valores registrados presentan una presunta subvalorización, entre los que se encuentran:

Tabla 10. Relación de elementos de la estación de peaje La Cabaña

No.	Cód Artículo	Descripción	Serie	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario \$
10	5640	Lector de Tarjetas sin contacto	86445	PZA	1	2.000
11	5651	Teclado Consola Operario S/XBX8459111	86436	PZA	1	1.300
12	5495	Barrera Manual de Entrada	92502	PZA	1	15.000
13	2277	Cámara de video 180108486	86430	PZA	1	50.000
	4891	Sensores Detectores de Llantas	N/T	PZA	6	4.000

Fuente: Información suministrada en comunicación OCI 105393 del 15/09/2017, respuesta a Oficio CGR-2017-INV-006, tabla elaborado por Equipo Auditor CGR

Es así como al comparar el valor de la barrera manual del peaje La Cabaña por \$15.000 (comprobante 411-01 de 2012), con la del Peaje Patios valorizada en \$225.000 ((comprobante 934-01 de 2011), y otra reportada en el SAI con número de placa 92813 de la concesión Odinsa Proyectos de Inversión ingresada el 31 de mayo de 2013 por \$1.035.000, mostrando así tales diferencias.

Así mismo, con relación a los vehículos reintegrados de la concesión Devinar a la ANI e Invías, mediante actas de Entrega de Bienes en Custodia No.001 y del Centro de Control de Operaciones del 6 de mayo de 2015, se encontró que en dichos documentos los equipos no están valorizados, además, desde la fecha de ingreso

en el inventario a la fecha de entrada en servicio, transcurren 8 meses y para el caso del vehículo carrotaller 22 meses, sin que exista justificación de la no disposición y uso oportuno de dichos vehículos, como se presenta a continuación:

Tabla 11. Inventario de Vehículos entregados de la concesión Devinar a Invías

PLACA	FECHA INGRESO	ESTADO	RESPONSABLE	VALOR	FECHA EN SERVICIO	OBSERVACIONES
AUW444	22/10/2015	En Servicio	POLCA	43.800.000	22/08/2017	Carrotaller
AUW448	22/10/2015	En Servicio	POLCA	43.800.000	22/08/2017	Carrotaller
SMS757	22/10/2015	En Servicio	POLCA	90.850.000	10/06/2016	Grúa camabaja
SOY174	22/10/2015	En Servicio	POLCA	451.110.000	10/06/2016	Grúa macho
AUW431	22/10/2015	En Servicio	POLCA	43.800.000	10/06/2016	Es errónea la descripción del vehículo, Inspector vial.
AUX314	22/10/2015	En Servicio	POLCA	60.990.000	10/06/2016	Camioneta
AUX315	22/10/2015	En Servicio	POLCA	60.990.000	10/06/2016	Camioneta
AUX316	22/10/2015	En Servicio	POLCA	60.990.000	10/06/2016	Camioneta
AUX317	22/10/2015	En Servicio	POLCA	60.990.000	10/06/2016	Camioneta
AUX313	22/10/2015	En Servicio	POLCA	60.990.000	10/06/2016	Camioneta
DMF70C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH33C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH31C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH32C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH28C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH34C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH30C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
XAH29C	22/10/2015	En Servicio	POLCA	17.000.000	10/06/2016	Motocicleta
AVA534	22/10/2015	En Servicio	Subdirección Administrativa	33.500.000	18/11/2016	Camioneta
AVE491	22/10/2015	Inservible	Donación Municipio Tolú	80.632.375	18/07/2016	Ambulancia
AVE489	22/10/2015	Inservible	Donación Municipio Tolú	80.632.375	18/07/2016	Ambulancia
SOY167	22/10/2015	En Bodega	Subdirección Administrativa	90.850.000	22/10/2015	Grúa camabaja

Fuente: Acta del Centro de Control e Operaciones, CCO, vehículos y elementos de Policía de Carreteras del proyecto Rumichaca-Pasto-Chachagüi-Aeropuerto y aplicativo SAI, tabla elaborado por Equipo Auditor CGR

La concesión Malla Vial del Meta tiene Acta de Reversión del 09 de junio de 2015 y los bienes muebles ingresaron a Almacén mediante comprobante de ingreso No. 86 del 12 de noviembre de 2015.

La Concesión Zipaquirá Palenque tiene Acta de Reversión del 30 de junio de 2017 y los bienes muebles ingresaron a Almacén mediante comprobante de ingreso No. 36 del 04 de agosto de 2017 al 43 del 17 de agosto de 2017.

Lo anterior, genera riesgos de índole contable que pueden afectar la oportunidad, la calidad en la ejecución del proceso contable, la razonabilidad de la información contenida en los estados financieros y por ende el Principio de Revelación¹⁷, establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), así mismo la Resolución N.193 del 5 de mayo de 2016¹⁸, por medio de la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, emanado por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo No. 5. Administrativo. Disposición de los Elementos en el Almacén de la Entidad

En visita practicada el 4 de octubre de 2010 al Almacén de la Entidad ubicado en la sede Fontibón, se pudo evidenciar:

1. Se presentan debilidades en la organización de la bodega, por cuanto los bienes muebles no tienen una disposición y clasificación por grupo o por algún tipo de elemento que lo identifique, es así como los elementos inservibles y los de buen estado se encuentran mezclados, inclusive, cuando se tiene equipos nuevos como son motocicletas, radares, alcoholímetros, equipos de rescate, etc. lo que afecta la ubicación rápida de los mismos, máxime cuando algunos elementos carecen de placa de identificación.
2. La bodega no cuenta con una interfase en línea con el Sistema de Administración de Inventarios, lo que afecta la actualización oportuna de los ingresos y egresos de elementos, por cuanto el control se realiza de forma manual en una hoja de cálculo, formato que no es seguro y confiable.

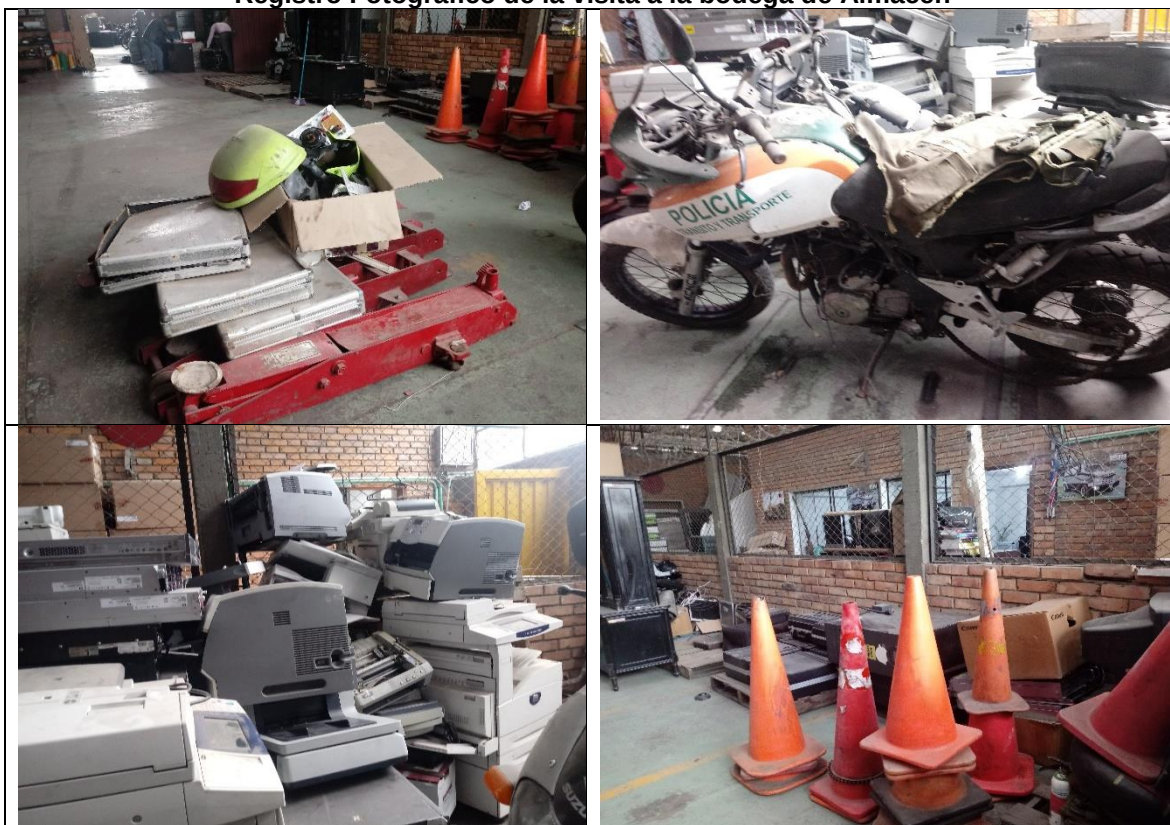
¹⁷ Plan General de Contabilidad Pública, Título II Sistema Nacional de Contabilidad. 8 Principios Contables.122. Revelación. Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones de cometido estatal por medio de la información contenida en ellos; la información adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad contable pública y que no esté contenida en el cuerpo de los estados, informes y reportes contables, debe ser revelada por medio de notas. El Plan General de Contabilidad Pública Contaduría General de la Nación 24 información debe servir, entre otros aspectos, para que los usuarios construyan indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informarse sobre el grado de avance de planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

¹⁸ Resolución 193 de 2016. ART. 1º—Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente resolución.

3. Los vehículos (carros y motocicletas) se encuentran dispuestos al aire libre, no sólo los que se encuentran inservibles sino también los que están esperando ser reparados, es así como un lote de motocicletas nuevas del Programa de Carreteras llevan aproximadamente 10 meses, y aún no han sido entregadas a la Armada Nacional, se encuentran en un patio, que si bien tiene vigilancia, se genera el riesgo de pérdida de sus partes o deterioro de dichos equipos por las condiciones climáticas de frío-calor.
4. Adicionalmente, se observó que las bodegas presentan filtración de agua (goteras en la cubierta) y presencia de charcos dentro de ellas, lo que afecta el estado de los elementos que se tienen almacenados y puede agilizar su deterioro.

Lo anterior impide la realización de una toma física y evidencias, desactualización de los inventarios y falta de control en el procedimiento por su relevancia dentro de los procesos de apoyo en las actividades misionales de la Entidad y en el reporte de información idónea que se registra en la cuenta de inventario.

Registro Fotográfico de la visita a la bodega de Almacén



Hallazgo No. 6. Administrativo. Controles implementados para la administración de Equipos de Transporte trasladados al Instituto Nacional de Vías

La Subdirección Administrativa del Instituto Nacional de Vías, responsable de la administración de los equipos de Transporte Fluvial, trasladados de las Entidades públicas en liquidación, no lleva un control adecuado de los equipos a su cargo, lo anterior teniendo en cuenta que estos equipos, debido a su valor deberían llevar un control similar al que el Instituto lleva a los Inmuebles¹⁹, evaluadas las carpetas se determinó:

- Cinco (5) de los catorce (14) Ferrys, tres (3) Pala Dragas y uno (1) de dos (2) Dragas, no cuentan con carpeta que contenga información básica.
- Las carpetas de los siete (7) Ferrys y una (1) draga, no cuentan con información completa pertinente como: Descripción del bien pago de impuestos, contrato de comodato vigente, Resolución de traslado del equipo de transporte del Ministerio de Transporte comprobante registros contables, registro fotográfico.
- Revisados los Contratos de Comodato, soportados en la información contenida en la carpeta, se demuestra que cinco (5) Ferrys, dos (2) dragas y dos (2) pala dragas, presentan vencimiento de los contratos de comodato y no han sido renovados.

Lo anterior denota deficiencias en los controles implementados para la administración, mantenimiento y conservación de los equipos, que lleva a que no cuente con la información consolidada y organizada.

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar si el INVIAS en las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información, cumplen con las regulaciones o normatividad en lo relacionado con el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales, específicamente en lo relacionado con el suministro de combustible y repuestos destinados a la DITRA de la Policía Nacional.

¹⁹ Carpeta que contiene Descripción del bien, copia de la Escritura, matricula inmobiliaria, información catastral, avalúos y pago de impuestos, entre otros

3.4.1 Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Hallazgo No. 7. Administrativo con presunta connotación disciplinaria. Obligaciones del convenio No. 1056 del 2006- INVIAS-Dirección de Tránsito y Transporte- Policía Nacional- Instrumentos de Planeación

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, PSCN que depende del Instituto Nacional de Vías, INVIAS incumple con la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 del 2006²⁰, así como los principios de la administración pública descritos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, por cuanto no posee instrumentos de planeación que permitan hacer seguimiento y evaluación de su Gestión.

En consecuencia, se dificulta medir el impacto social, evaluar la eficacia y eficiencia con que se dispusieron los recursos públicos y hacer la evaluación de la inversión para la realización de la labor misional del PSCN (\$52.916 millones para 2016), porque no se da cumplimiento al principio de planeación ya que no cuenta con instrumentos como un plan estratégico y/o de acción que permita identificar y establecer objetivos y metas.

Así mismo, no hay manera de definir las estrategias y acciones necesarias para alcanzar los objetivos y así medirlos. El incumplimiento de no poseer los elementos de planeación deja sin insumos para la coordinación y establecimiento de políticas por parte del ente superior²¹ del Programa PSCN.

Hallazgo No. 8. Administrativo con presunta connotación disciplinaria. Obligaciones del convenio No. 1056 del 2006 de la Dirección de Tránsito y Transporte, DITRA con respecto al INVIAS- Informes

El Invías a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, no exige el cumplimiento del convenio 1056 de 2006 que en su cláusula quinta "*Obligaciones de la Dirección de la Policía Nacional*", establece:

²⁰ Promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.

Diseñar para periodos anuales un plan estratégico para la seguridad en carreteras y para la atención de impactos negativos de situaciones de orden público.

²¹ La Comisión Intersectorial creada mediante decreto 029 de 2002 integrada por El Ministro de Transporte, quien la presidirá; El Ministro del interior; el Ministro de Defensa Nacional; el Ministro de Salud; el Director del instituto Nacional de Vías, Invías.

- 1- *Rendir informe al Mintransporte y al Director General del INVIAS dentro de los cinco primeros días de cada mes sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente convenio.*

Lo anterior, debido a que no se exige el cabal cumplimiento de la rendición de informes mensuales, que permitan evidenciar el seguimiento físico por parte del supervisor del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, el grado de avance, la situación financiera del convenio en el transcurso del tiempo, entre otros; constituyéndose en situaciones que afectan el cumplimiento de la misión para el cual fue creado el Programa PSCN²².

Hallazgo No. 9. Administrativo. Entrega de vehículos por parte del INVIAS a la Dirección de Tránsito y Transporte-DITRA de la Policía Nacional- y examen técnico mecánico de la flota

En el Acta del Centro de Control de Operaciones - CCO, vehículos y elementos de Policía de Carreteras del proyecto Rumichaca-Pasto-Chachagüi-Aeropuerto, suscrita el 6 de mayo del 2015, a través de la cual se hizo la entrega de 22 vehículos por parte de la concesión DEVINAR a la ANI e Invías y este último, a su vez hizo entrega de 19 de ellos a la Policía Nacional mediante oficio No. SG 8754 del 01 de marzo del 2016, se evidenció que no poseen una revisión tecno-mecánica previa suficiente que determine el estado en que se reciben, esta falta de control se demuestra porque las actas no registran los kilómetros recorridos de los vehículos hasta el momento de la devolución, así como el kilometraje en el momento de su entrega a la DITRA en comodato, es decir, no se tiene un examen pormenorizado de las condiciones en que se reciben de la concesión todos estos vehículos.

La falta de control de los bienes recibidos, genera un riesgo para los recursos públicos, ya que los arreglos técnico- mecánicos en que se incurran, estarán a cargo del presupuesto del PSCN, como en efecto ocurrió cuando se determinó que a los mencionados vehículos recibidos de la concesión DEVINAR se le invirtieron más de \$50 millones para poder ser entregados en comodato a la DITRA-Policía Nacional.

²² Ley 1474 del 2011, artículo 84, parágrafo no.1: "No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Hallazgo No. 10. Administrativo. Contratación del servicio de mantenimiento para los vehículos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

En desarrollo del Convenio 1056 de 2006²³, se evidenció demora de aproximadamente tres (3) meses, en los tiempos del proceso de selección del servicio de mantenimiento, afectando la disponibilidad de automotores para dar cumplimiento misional a la Policía de Carreteras, por parte de Invías, debido a que hubo imprevistos que causaron paralización de más del 50% del equipo automotor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; lo anterior impactando el servicio de la seguridad en las carreteras nacionales, aunado al deterioro de los vehículos al no acceder a un mantenimiento idóneo y oportuno y, en consecuencia, se afectó el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1056 del 2006.

Lo anterior, debido a la ausencia de un plan de contingencia que diera solución temporal a la necesidad, permitiendo dar continuidad en el mantenimiento de los vehículos pertenecientes al Programa y gestión inoportuna en la contratación del mantenimiento del parque automotor perteneciente al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.

Invías sustenta su respuesta en la declaración de desierto del proceso de mantenimiento y que llevó a prorrogar los contratos vigentes en su momento, no obstante en las visitas practicadas se corroboró que algunas motos de marca Yamaha, grúa y camionetas, no han tenido mantenimiento en el último semestre y están en total abandono.

Hallazgo No. 11. Administrativo con presunta connotación disciplinaria. Entrega y Recibo de trabajos de mantenimiento en el convenio Invías y DITRA

En desarrollo del Convenio 1056 de 2006, se observó que la supervisión no hace la revisión pormenorizada del cumplimiento del objeto contractual, incumpliendo con su función y con el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las debilidades en la supervisión, al no implementar mecanismos de control del mantenimiento y reparación de los automotores, se observan en algunos de los recibos a satisfacción del servicio de mantenimiento, donde no se evidencia la intervención de algún funcionario del Invías o de la supervisión del programa, que reciba los trabajos, por el contrario, son recibidos por el conductor del vehículo,

²³ Objeto: Aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del programa de seguridad en carreteras del gobierno nacional, que busca coadyuvar en la defensa y garantía de derecho a la libre movilización y segura circulación de las personas por las carreteras que integran la red vial nacional.

quién no tiene formación para evaluar los trabajos mecánicos, lo que genera el riesgo de cumplimiento del objeto del contrato, dejando en manos del contratista la calidad de los repuestos y su mantenimiento.

Hallazgo No. 12. Administrativo con presunta connotación Disciplinaria. Control en las bajas de los repuestos sustituidos en los talleres donde se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado en comodato del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales

En la evaluación de los contratos números 1585, 1586 del 2015 y 0651 del 2016, que tienen por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto de motocicletas como de vehículos multimarcas pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales²⁴, y de conformidad con visita practicada a la bodega del INVIAS, en la ciudad de Bogotá, se pudo determinar:

Que los repuestos retirados de los vehículos en mantenimiento no tienen un registro de ingreso a la bodega del Inviás, lo que impide realizar una trazabilidad sobre la cantidad y estado; no se realiza una evaluación sobre la calidad de los repuestos, que permita determinar si son originales y la necesidad de su cambio; lo anterior se debe a que el procedimiento de bajas establecido de conformidad con el manual adoptado por la Entidad²⁵, no contempla estas actividades.

Además, se observó que no realizan peritajes técnicos en los diferentes vehículos²⁶ para que se determine la necesidad y aprobación de las modificaciones o cambios de repuestos solicitados y también se deja la responsabilidad de recibir los trabajos realizados al personal de la Policía.

Adicionalmente, se observa que no hay gestión para la disposición en la bodega de almacén de los repuestos reemplazados que permita realizar el proceso de remate como lo indican las normas internas²⁷.

De esta manera se está incumpliendo el Art. 2 de la Ley 87 de 1993²⁸, la Ley 872 de 2003 “por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios” y específicamente

²⁴ Por valor de \$4.943,9 millones aproximadamente.

²⁵ Proceso Administrativo de Bienes y Servicios-Manual de Procedimientos de Almacén e Inventarios-INVIAS.

²⁶ MPAl-INVIAS-“Mediante inspección física de los bienes en referencia efectuada conjuntamente por el Profesional Coordinador Grupo Almacén e Inventarios y cualquier otro funcionario del área determinará la inservibilidad, se requiere concepto previo de un técnico del área competente e informará mediante un memorando la calidad del mismo”.

²⁷ Manual de Procedimientos de Inventarios. “Las gestiones de subasta pública o remate de los bienes inservibles del INVIAS, nivel central y territoriales, se adelantarán a través de la Subdirección Administrativa, almacén general y la entrega de estos bienes subastados se realizará en el sitio y en las condiciones en que se encuentren.”

²⁸ *Objetivos del sistema de Control Interno.*

en Invías la Resolución 2768 de 2005 “por la cual se adopta y se expide el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad”.

Al respecto Invías manifiesta que no hay disponibilidad de personal para la supervisión de los mantenimientos en todo el país y que el Programa realiza verificación y aprobación de las cotizaciones presentadas por los talleres. En las visitas practicadas se corroboró que no se practica el proceso de recibo y bajas de los repuestos que quedan de las reparaciones mayores que se realizan a la flota de vehículos.

Hallazgo No. 13. Administrativo con presunta connotación Fiscal y Disciplinaria. Inversión en vehículos dados de baja

La ejecución de los recursos públicos debe respetar los principios de la función administrativa.²⁹

En visita practicada a la bodega del Invías, se evidenció que vehículos tipo camioneta doble cabina de marca GONOW, con placas ISJ 908, ISJ 910, ISJ 911, ISJ 912, ISJ 914, ISJ 916 y ISJ 917 matriculados en Málaga, Santander y pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales se encuentran fuera de circulación y en abandono, adicional, en la revisión en el aplicativo SAI se encontró que fueron dados de baja el 05 de junio de 2017.

²⁹ Artículo 209.C.N. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ley 489 de 1998, Artículo 3º.- *Principios de la función administrativa.* La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Parágrafo.- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

Artículo 4º.- *Finalidades de la función administrativa.* La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Fotos visita practicada por la CGR a la Bodega en Fontibón-Bogotá, en donde se encontraban las camionetas doble cabina marca Gonow



A pesar de ello, Invías dispuso recursos durante los últimos meses en repuestos y mantenimiento, sin que se evidencie un estudio de costo/beneficio, dado que a los seis (6) meses se determinó su baja y se almacenaron en la bodega de Fontibón,

acción que no permitió obtener el beneficio esperado de la inversión como era incrementar la vida útil de los vehículos.

Lo anterior muestra una gestión antieconómica que impacta el presupuesto del Programa y a su vez el cumplimiento misional de los objetivos de seguridad en carreteras nacionales; desconociendo las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta, numeral 3 del Convenio 1056 de 2006 y el artículo 209 principios de la Administración Pública de la Constitución Nacional y la Ley 87 de 1993³⁰, por lo tanto se configura un presunto detrimento patrimonial por \$37,62 millones.

Tabla 12. Relación de Mantenimiento realizados a vehículos del programa de Seguridad de Carreteras

PLACAS VEHICULO	MARCA	FACTURAS	VALOR REPARACION (\$)
ISJ 908	GONOW	FT 113749(8 junio 2017), 111240 (3 febrero 2017)	\$4.111.015
ISJ 910	GONOW	Factura 109806 (dic-2016).	\$ 2.763.036
ISJ 911	GONOW	Facturas 108734 (3 septiembre 2016), 112049 (marzo 2017)	\$7.755.832
ISJ 912	GONOW	Facturas 109807 (15 dic-2016)	\$ 2.438.436
ISJ 914	GONOW	Facturas 109987 (15 dic. 2016), 111252 (4 febrero de 2017)	\$7.487.282
ISJ 916	GONOW	Reparaciones de conformidad a las facturas 109810(15-dic 2016), 110373	\$4.802.744
ISJ 917	GONOW	Facturas 109019 (5 oct-2016), 111232 (2 febrero 2017),102037 (27 marzo de 2017)	\$8.257.499
		TOTALES	\$37.615.844

*Fuente: Contrato 651 del 2016

Invías manifiesta en su respuesta que: “...los mantenimientos, las intervenciones realizadas a los vehículos corresponden a mantenimientos (sic) mecánicos básicos derivados del uso del vehículo...”, sin embargo, la CGR en la auditoría estableció que la mayoría de los recursos dispuestos fueron inversiones en mantenimientos correctivos y reparaciones, tales como suspensión, transmisión, accesorios como ruedas libres, sistema electrónico y eléctrico, etc.

Hallazgo No.14. Administrativa con presunta connotación Disciplinaria. Camionetas del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN se financia con un porcentaje de cada peaje que se recauda en las vías nacionales, tasa que se establece anualmente mediante una resolución que expide el Ministerio de Transporte en la que se fijan los precios de los peajes.

³⁰ Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno.

En los considerandos de la Resolución No. 003966 de 27 de diciembre de 2000, por la cual se establece un incremento en las tarifas de peaje en las carreteras concesionadas por el Instituto Nacional de Vías se manifiesta:

“Que se considera viable el incremento en las tarifa de peajes de las vías concesionadas, con el objeto de utilizar los recursos provenientes del mismo en la preservación de la infraestructura vial y la seguridad de los usuarios”

Igualmente en su artículo 2, se establece que:

“Los recursos provenientes del incremento tarifario a que hace referencia el artículo precedente, serán utilizados por el Instituto Nacional de Vías para adelantar programas que fortalezcan la seguridad en las carreteras concesionadas por esta Entidad.”

En cada uno de los actos administrativos que actualizan las tarifas de los peajes, se consigna algo similar a lo descrito en la Resolución 228 de 2013, que establece en su:

“Artículo 19.- De los recursos que se recauden en las Estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-, serán destinados doscientos cuarenta y seis pesos (\$246) por cada vehículo que pase por las Estaciones de peaje, para adelantar programas de seguridad en las carreteras a cargo de la Nación (...), recursos que serán ejecutados a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales.”

Así mismo, la Resolución 1958 de 2014 reitera el destino de los recursos ya previsto en la Resolución No.003966 de 2000.

De otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo, Prosperidad para Todos, en el marco de la Política de Defensa y Seguridad Nacional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales se constituye como una de las estrategias a implementar.

No obstante lo anterior, Invías con recursos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales PSCN compró quince (15) vehículos Nissan (camionetas doble cabina uniformadas), mediante la Orden de Compra 5942 de 2015, de los cuales sin previa autorización, destinó cinco (5) para la administración de Invías (Tabla 13), contradiciendo con ello los estudios y documentos previos³¹ que justificaban la necesidad de su adquisición, en donde se especificaban que la

³¹ Estudios y documentos previos para llevar a cabo la adquisición de camionetas doble cabina tipo pick up 4 Diesel para entregar en comodato a las diferentes fuerzas que integran el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del Invías, suscrito por la Directora del PSCN y contó con CDP No. 258115 del 17/12/2015.

totalidad de los vehículos adquiridos debían ser entregados en comodato a las diferentes Fuerzas que integran el programa, buscando con esto la reposición del parque automotor, directrices trazadas por el Comité Intersectorial del 13 de diciembre de 2013.

Tabla 13. Vehículos del programa de Seguridad de Carreteras

No.	Placa	Ingreso	Fecha de servicio	Valor (\$)	Observaciones
1	FDY-025	30/12/2015	06/05/2016	\$91.646.440	Secretaría General
2	FDY-027	30/12/2015	19/05/2016	\$91.646.440	Dirección Territorial Caldas
3	FDY-029	30/12/2015	20/05/2016	\$91.646.440	Dirección Territorial Atlántico
4	FDY-030	30/12/2015	18/05/2016	\$91.646.440	Dirección Territorial Bolívar
5	FDY-035	30/12/2015	18/05/2016	\$91.646.440	Dirección Territorial Quindío

Fuente: Información tomada del Sistema de Administración de Inventarios SAI, elaboración equipo auditor

La Entidad en su respuesta dice: *“que todo el parque automotor del programa está a cargo de Invías y del PSCN”*, justificando que las camionetas se entregaron a los Directores Territoriales dado que dentro de sus funciones³² están algunas relacionadas con la Seguridad en Carreteras Nacionales, como es *“Coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas”*, no obstante, en las visitas realizadas a las regionales de la DITRA no se evidenciaron soportes de las actividades de coordinación previstas entre el Invías y el PSCN.

Por lo anterior, se configura una presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 15. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, para Indagación Preliminar-Estudio de Mercado

En materia de contratación estatal el Principio de Economía está consagrado en el Artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual delimita su contenido.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé que las Entidades Estatales deben analizar el sector, o sea, el mercado alrededor del objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis es el valor estimado del contrato, éste y su justificación debe plasmarse como en los estudios y documentos previos dentro de la etapa de planeación del Proceso de Contratación³³.

³² Resolución 01588 del 17 de marzo de 2015, por medio del cual se expide el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta personal del Invías.

³³ Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos

El estudio de mercado del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales, que realiza la Dirección de Contratación, no cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia³⁴, por cuanto la construcción del total del presupuesto oficial lo elabora teniendo en cuenta los promedios mensuales históricos de mantenimiento de contratos ejecutados por la Entidad, los cuales aparentemente son muy superiores al mercado, dejando de lado un estudio real al momento del proceso de selección del contratista. Demostración de ello, es la elaboración del análisis de precios unitarios que soporta el valor del presupuesto oficial del proceso para cada uno de los módulos del mantenimiento especializado preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del PSCN.

Lo anterior, por cuanto se observó que el valor del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del PSCN de 2016, está hecho sobre el cálculo de valor histórico sumado a los formularios 1A y 1B que son resultantes de las cotizaciones solicitadas pero que se mantienen por encima de los precios del mercado.

En el estudio previo del proceso de contratación del mantenimiento de los vehículos del PSCN se anuncia que se construye con el valor histórico “... *junto con los estudios de mercado solicitados...*”. Ejemplo de ello:

Tabla 14. Promedios Históricos

Concepto	Valor (\$)
Promedio Histórico Mensual Contrato Chevrolet PSCN	\$106.161.828
Presupuesto estimado (09 meses)	\$955.456.452
IPC 2015 (6.77%)	\$64.684.402
TOTAL MODULO	\$1.020.140.854

Fuente: Estudios Previos contrato 651/2016

“Una vez mencionado lo anterior, se establece que el valor total para el módulo 3 asciende a la suma de mil veinte millones ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte (\$1.020.140.854) IVA incluido. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato”.

La demostración de la desarticulación del estudio previo con la realidad de los precios reales del mercado del sector de mantenimiento de vehículos, se observó en el contrato 651 del 2016 con el taller Almacén y Talleres del Norte, donde se verificaron facturas de venta de mantenimientos del 15 de diciembre del 2016; entre ellas la FT 109907 por \$2,9 millones relacionados con cambio de aceite del camión International; reparaciones varias del 2 de diciembre del 2016 factura FT 109936

³⁴ Ibídem 29

por \$20,6 millones camión International BWI 020 y la factura FT 109937 del 15 de diciembre por \$7,6 millones del mismo camión; el cambio de pastillas del vehículos Ford Sandcat de placas EAK 020 incluye alineación, balanceo factura FT 110121 del 15 de diciembre 2016 por \$3,4 millones; factura de venta FT 110123 del 15 de diciembre del 2016-camion Ford Sandcat, incluye juego de pastillas, reparaciones de frenos entre otros por \$ 4,6 millones.

Otro aspecto del cual se tuvo conocimiento es la cotización de un oferente en el proceso de selección de mantenimiento preventivo y correctivo del programa del módulo 5 Multimarcas vigencia 2017³⁵, donde la oferta a quien se le adjudicó el contrato tiene valores por un 46% del presupuesto oficial, a pesar de las variaciones del proceso de selección y de las posibles diferencias en marcas, una diferencia de tal tamaño.

De esta manera estamos ante el riesgo de que los presupuestos presentados no reflejen la realidad de los precios de mercado, dejando de lado el estudio de la oferta, contradiciendo el principio de economía que se preocupa, precisamente de la manera en que se administran unos recursos escasos, con objeto de producir diversos bienes y distribuirlos para su consumo entre los miembros de la sociedad.

Lo anterior, son indicios suficientes para considerar una solicitud para el inicio de una Indagación Preliminar.

³⁵ Proceso SECOP SA-MC-SG-PSCN-014-2017

4. ANEXOS

Anexo 1. Relación de Bienes de la Base de Datos de Inmuebles Fiscales de Invías que aún no se encuentran registrados en la Contabilidad

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
1	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo (Estación) Nicanor Restrepo	Estación Nicanor Restrepo - Amagá	033-0007944	12003800000000	030-2-001-000-0012-00380-0000-00000
2	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo (Estación) Minas o Miney	Estación Férrea Minas - Amagá	001-593415	20100001200386000	030-2-001-000-001-2-00386-0000-00000
3	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo (Estación) Amaga o Piedecuesta	Estación Férrea - Amagá	033-0007945	200012002230000	030-2-001-000-0012-00376-0000-00000
4	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo (Estación) Camilo C Restrepo	Estación Camilo C. Restrepo - Amagá	033-0007946	280010007700000	030-2-002-000-0001-00077-0000-00000
5	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo - Paradero el Cuatro	Paraje en la Vereda de Sinifana - Paradero el Cuatro - Amagá	033-0006898	NO REGISTRO IGAC	030-2-001-000-0001-00041-0000-00000
6	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo (Estación) Venecia	Estación Férrea Venecia - Amaga	033-0006914	NO REGISTRO IGAC	030-2-001-000-0003-00105-0000-00000
7	ANTIOQUIA	AMAGA	Férreo (Estación) San Julián	Estación Férrea San Julián - Amagá	033-0006920	NO REGISTRO IGAC	030-2-001-000-0005-00108-0000-00000
8	ANTIOQUIA	ANGELO POLIS	Férreo (Estación) Angelópolis	Estación Férrea - Angelopolis	001-593414	036-1-002-001-0500-00001-0000-00000	036-1-002-001-0500-00001-0000-00000
9	ANTIOQUIA	CALDAS	Férreo (Estación) La Quiebra o Santa Bárbara	Estación Férrea la Quiebra - Caldas	001-593413	12901000009000100000000	129-2-001-500-0003-00005-0000-00000
10	ANTIOQUIA	CALDAS	Férreo (Estación) Salina	Estación Férrea Salina - Caldas	001-0153240	1290100001400104-000	129-2-001-000-0500-00001-0000-00000
11	ANTIOQUIA	CALDAS	Férreo (Estación) Caldas	Estación Férrea - Caldas	001-153148	129100110600003	129-1-001-001-0106-00003-0000-00000
12	ANTIOQUIA	FREDONIA	Férreo (Estación) Palomos	Estación Palomos - Fredonia	010-0008767	2820900100900004-000000 y 2820900100600017-000000	282-1-008-001-0001-0001-0000-00000
13	ANTIOQUIA	FREDONIA	Férreo (Estación) Jonas	Estación Jonás - Fredonia	010-0008766	208000000400059000000	282-2-008-000-0004-00059-0000-00000
14	ANTIOQUIA	FREDONIA	Férreo (Estación) Jerico o Bernado Gómez	Estación Férrea Jericó - Fredonia	010-0008789	26002828000102200000000	282-2-002-000-0001-000242-0000-00000
15	ANTIOQUIA	ITAGUI	Férreo (Estación) Itagui	Estación Férrea - Itagui	001-153141	1-001-5000-01000-0100-000	360-1-001-500-0001-00001-0000-00000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
16	ANTIOQUIA	LA PINTADA	Férreo (Estación) Alejandro Lopez	Estación Férrea Alejandro López - La Pintada	023-0010448	160-0390-010-0005-0001	390-1-001-010-0001-00029-0000-00000
17	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Férreo (Estación) Nápoles	Estación Férrea Nápoles - Puerto Berrio	019-0012264	NO REGISTRO IGAC	
18	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	Férreo (Estación) Puerto Triunfo	Carrera 13 No. 8 - 218 - Puerto Triunfo	019-0012264	1-01-038-00003-000-0000	
19	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	Férreo Campamento Cocorná	Carrera 10 No. 8 - 46 - Puerto Triunfo	019-0012264	1-02-003-00016-000-0000	591-1-002-001-003-00016-0000-00000
20	ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA	Campamento de Obras Públicas	Carrera 27 No. 32 - 105 Manzana 27 Zona 6 - San Andres de Cuerquia	POSESIÓN	64701001027	647-1-001-001-0027-0026-000-00000
21	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	Férreo (Estación) San Jorge	Estación Férrea San Jorge - San Roque	026-0011327	10000260008200000000	670-2-001-000-0026-00082-0000-00000
22	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	Férreo (Estación) Caramanta	Estación Férrea Caramanta - San Roque	026-0010255	NO REGISTRA IGAC	
23	ANTIOQUIA	SONSON	Férreo (Estación) El Totumo	Estación Férrea - Sonsón	019-0012264	NO REGISTRO IGAC	
24	ANTIOQUIA	VENECIA	Férreo (Estación) Bolombolo - Sector Urbano Corregimiento de Bolombolo (Adosada la Bodega)	Carrera 7 A No. 07 - 10 - Venecia	010-0008781	861020010040000100000000	
25	ANTIOQUIA	VENECIA	Férreo (Estación) Tarso	Estación Férrea Tarso - Venecia	010-0008785	2020000010008700000	861-2-002-000-0001-00087-0000-0000
26	ANTIOQUIA	VENECIA	Férreo (Estación) Tulio Ospina	Estación Férrea Tulio Ospina - Venecia	010-0008780	8610200000100043000	861-2-002-000-00001-00043-0000-00000
27	ANTIOQUIA	VENECIA	Férreo (Embarcadero)	Embarcadero - Municipio de Venecia	010-0008781	102001020000030000	
28	ANTIOQUIA	YOLOMBO	Férreo (Estación) Guacharacas	Estación Férrea Guacharacas - Yolombó	038-0007356	NO REGISTRA IGAC	890-2-002-000-0015-00026-0000-00000
29	ATLANTICO	BARRANQUILLA	FISCAL - Dirección Territorial	Municipio de Barranquilla K57 75-42 (Pertenece al MT)	040-78617	01-01-0486-0002-000	08-00101-01-0486-0002-000
30	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	FISCAL - Distrito 8 - Fontibón	AC 17 - 130-34 Polca - Suizo - Bogotá	50C-58870 (AAA0080LRRU)	22 128 32	006418 44 10 000 00000 (Código Predial)

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
31	BOLIVAR	CARTAGENA	Lote de Terreno restante - Terminal Marítimo de Cartagena	Calle 29 No. 25-120 - Barrio Manga - Cartagena	060-227279	01-01-0204-0001-000	13-001-01-01-0204-0001-000
32	BOLIVAR	CARTAGENA	FISCAL - Sede Territorial (Pertenece al MT)	Calle del Candilejo No. 33 - 41 de la Actual Nomenclatura (K 6 33-63) Segundo piso COMODATO INV - Cartagena	060-71925	01-01-0076-0017-901	13-001-01-01-0076-0017-901
33	BOLIVAR	CARTAGENA	Terminal Marítimo de Cartagena Polígono No. 2	Calle 29 No. 25 - 120 Polígono No. 2 - CARTAGENA	060-49764	01-01-0235-0001-000	13-001-01-01-0235-0001-000
34	BOYACA	SOGAMOSO	Férreo - Estación Sogamoso	Estación Férrea - Sogamoso	095-61339	NO REGISTRO IGAC	
35	BOYACA	SOGAMOSO	Férreo (Estación) Chicamocha o Belencito	Carrera 11 No. 67 - 21 Estación Férrea - Sogamoso	095-61385	00-01-0004-1840-000	15-759-00-01-0004-1840-000
36	BOYACA	SUTATENZA	Inmueble Rural SANTA CECILIA	Vereda Siquique No. 1 - 098 A - Sutatenza	079-28829	00-02-0002-0478-000	15-778-00-02-0002-0478-000
37	BOYACA	SUTATENZA	Inmueble Rural EL RECUERDO	Vereda Siquique No. 1 - 097 - Sutatenza	079-27041	00-02-0002-0474-000	15-778-00-02-0002-0474-000
38	BOYACA	SUTATENZA	Inmueble Rural SAN JOSE	Vereda Siquique - San José No. 1 - 026 - Sutatenza	079-26957	00-02-0002-0356-000	15-778-00-02-0002-0356-000
39	BOYACA	SUTATENZA	Inmueble Rural Las Margaritas	Vereda Siquique - Las Margaritas No. 1 - 019 - Sutatenza	079-26954	00-02-0002-0400-000	15-778-00-02-0002-0400-000
40	BOYACA	SUTATENZA	Inmueble Rural La Quinta	Vereda Siquique No. 1 - 092 - Sutatenza	079-27037	00-02-0002-0403-000	15-778-00-02-0002-0403-000
41	BOYACA	TUNJA	Férreo (Estación) Puente Boyaca	Estación Férrea Vereda Puente Boyacá - Tunja	070-0074828	00-02-0004-0090-000	15-001-00-02-0004-0090-000
42	BOYACA	TUNJA	Férreo (Estación) Germania	Estación Férrea - Tunja	070-0074828	NO REGISTRO IGAC	
43	BOYACA	VENTA QUEMADA	Férreo - Corredor férreo y zona de seguridad férrea en la vereda de Siata	Zona: 761 Corredor Férreo - Ventaquemada	070-0074828	00-04-0004-0123-000	15-861-00-04-0004-0123-000
44	CALDAS	AGUADAS	Férreo (Estación) María, Embarcadero y Campamentos	Estación Férrea, Embarcadero y Campamento - Aguadas	102-0008183	00-02-0003-0022-000	17-013-00-02-0003-0022-000
45	CALDAS	LA DORADA	Férreo (Estación) La Miel	Estación Férrea en el Municipio de Dorada	106-19124	NO REGISTRO IGAC	
46	CALDAS	LA MERCED	Férreo (Corredor Férreo Catastrado)	Tramo Férreo El Bosque / La Pintada - La Merced	118-0011621	02-00-0014-0009-000	17-388-02-00-0014-0009-000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
47	CALDAS	SALAMINA	Férreo Campamento, Casino y Bodega	Municipio de Salamina	118-0011391	00-02-001-0058-000	
48	CALDAS	VILLAMARIA	Férreo (Estación) Río Claro	Municipio de Villamaria	POSESIÓN	00-01-0012-0019-000	17-873-00-01-0012-0019-000
49	CAUCA	POPAYAN	Fiscal Lote Predio 3 (Funciona la Dirección de Policía Transito Cauca)	C 25 N 7 - 116 - Lote Predio 3 - Popayán	120-197075 (Se desprende del 120-0022496)	01-02-0349-0069-000	19-001-01-02-0349-0069-000
50	CAUCA	POPAYAN	Fiscal - Lote No. 4 (Cancha de Basquetbol y Microfutbol)	Calle 25 N No. 7 - 116 Lote Predio 4 - Popayán	120-197076 (Se desprende del 120-0022496)	01-02-0349-0070-000	19-001-01-02-0349-0070-000
51	CAUCA	POPAYAN	Área utilizada por Parques Naturales del Ministerio de Medio Ambiente	Calle 25 N No. 7 116 Lote Predio 5 - Popayán	120-197077 (Se desprende del 120-0022496)	01-02-0349-0071-000	19-001-01-02-0349-0071-000
52	CESAR	AGUACHICA	Férreo	Municipio de Aguachica	303-23731	NO REGISTRO IGAC	
53	CESAR	AGUACHICA	Férreo	Municipio de Aguachica	303-23731	NO REGISTRO IGAC	
54	CESAR	AGUACHICA	Férreo (Estación) Patiño	Estación Férrea Patiño - Aguachica	303-23731	NO REGISTRO IGAC	
55	CESAR	AGUACHICA	Férreo (Estación) Santa Lucia	Estación Férrea San Lucia - Aguachica	303-23731	NO REGISTRO IGAC	
56	CESAR	BOSCONIA	Férreo (Estación) Loma Colorada	Estación Férrea Loma Colorada - Bosconia	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
57	CESAR	BOSCONIA	Férreo (Estación) Las Pavas	Estación Férrea las Pavas - Bosconia	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
58	CESAR	CHIRIGUANA	Férreo (Estación) Loma Potrerillo o La Loma	Municipio de Chiriguaná	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
59	CESAR	CHIRIGUANA	Férreo (Estación) Agua Fría	Estación Férrea - Chiriguaná	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
60	CESAR	EL PASO	Férreo (Estación)	Municipio de El Paso	POSESIÓN	00-02-0001-0430-000	20-250-00-02-0001-0430-000
61	CESAR	GAMARRA	Férreo Área Resto del Corredor Férreo	Municipio de Gamarra	196-1141	No aparece en el IGAC	
62	CESAR	GAMARRA	Férreo (Estación)	Municipio de Gamarra	00-01-0001-0288-000	NO REGISTRO IGAC	
63	CESAR	VALLEDUPAR	Dirección Territorial Cesar - Edificio la Vallenata	Calle 16 No. 12 - 89 Acera Sur Avenida	190-46652	01-01-0177-0001-000	20-001-01-01-0177-0001-000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
				Barranquilla - Valledupar			
64	CUNDINA MARCA	CAJICA	Férreo (Estación) Las Manas	Vereda Río Grande Sector las Manas - Cajicá	176-73663	00-00-0002-2253-000	25-126-00-00-0002-2253-000
65	CUNDINA MARCA	CHIA	BIEN DE USO PUBLICO (Memorando SA 113943 DE 29/03/2017)	LOTE DE TERRENO - ZONA DE CARRETERA - CHIA	50N-20303623	00-00-0005-1011-000	25-175-00-00-0005-1011-000
66	CUNDINA MARCA	SASAIMA	Férreo Paradero San Bernardo	Municipio de Sasaima	156-36409	NO REGISTRO IGAC	
67	CUNDINA MARCA	SASAIMA	Férreo Estación La Victoria	Municipio de Sasaima	156-0036635	NO REGISTRO IGAC	
68	CUNDINA MARCA	SASAIMA	Férreo Estación La Victoria	Vereda la Victoria - Sasaima	156-36635	NO REGISTRO IGAC	
69	CUNDINA MARCA	SESQUILE	Fiscal - LA COLINA	La colina - Sesquile		00-00-0002-0026-000	25-736-00-00-0002-0026-000
70	CUNDINA MARCA	SIBATE	Férreo Alicachin	Municipio de Sibaté	50S-900254	NO REGISTRO IGAC	
71	CUNDINA MARCA	ZIPACON	Férreo (Estación) Tablanca	Municipio de Zipacón	156-0058529	NO REGISTRO IGAC	
72	HUILA	VILLA VIEJA	Férreo	Municipio de Villavieja		01-00-0014-0007-000	
73	HUILA	VILLA VIEJA	Férreo (Paradero) Polonia	Vereda Polonia - Villavieja	200-0082229	02-00-0023-0001-000	
74	HUILA	VILLA VIEJA	Férreo Paradero las Lajas	Vereda las Lajas - Villavieja	200-0082227	NO REGISTRO IGAC	
75	MAGDALENA	ALGARROBO	Férreo (Estación)	Municipio de Algarrobo	POSESIÓN	03-00-0004-007-000	
76	MAGDALENA	ALGARROBO	Férreo Estación Algarrobo	K 832 Municipio de Algarrobo	POSESIÓN	030-03-00-004-002-000	03-00-004-007-000
77	MAGDALENA	ARACATACA	FISCAL - Lote rural Piedecuesta	Variante Aracataca Carretera rio Ariguaní PR5+057Municipio de Aracataca	225-11305	00-02-0040-4920-000-101	
78	MAGDALENA	CIENAGA	Férreo Estación Puerto Zuñiga o Prodeco	Municipio de Ciénaga	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
79	MAGDALENA	FUNDACION	Férreo Estación Fundación	Municipio de Fundación	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
80	MAGDALENA	SANTA MARTA	Zona Franca Industrial y Comercial de Santa Marta	Carrera3 No. 8 - 52 (Hoy Avenida Circunvalar No. 1C - 135) - Santa Marta	080-8727	01-01-0069-0005-000	
81	MAGDALENA	SANTA MARTA	Férreo Estación Bonda	Municipio de Santa Marta	080-11149/11165/11152/11156/11162	00-02-0004-2008-000	
82	MAGDALENA	SANTA MARTA	Férreo Estación Pozos Colorados	Municipio de Santa Marta	080-40981	NO APARAECI INSCRITA EN EL IGAC	
83	MAGDALENA	ZONA BANANERA	Férreo Estación Guamachito	Municipio de Zona Bananera	POSESIÓN	08-01-0017-0001-000	
84	MAGDALENA	ZONA BANANERA	Férreo Neerlandia	Municipio de Zona Bananera	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
85	META	RESTREPO	Campamento Santa Teresita	Campamento en la Vereda Puente Amarillo - K12 - Vía Villavicencio - Restrepo	POSESIÓN	00-01-0007-0035-000	50-606-00-01-0007-0035-000
86	META	VILLAVICENCIO	CCO - Malla Vial del Meta	Carrera 220No. 4 - 105 Urbanización la Alborada - Villavicencio	230-91293	01-05-0768-0013-000	50-0001-01-05-0768-0013-000
87	QUINDIO	LA TEBAIDA	Férreo Estación Paradero Maravelez	Corregimiento Pisamal KM 35 - La Tebaida	POSESIÓN	00-00-0005-0003-0000	
88	QUINDIO	LA TEBAIDA	Férreo Estación La tebaida	Carrera 1 D No. 17 - 27 Ur. La Estación Km 344 - La Tebaida	POSESIÓN	01-00-0080-0001-000	01-00-00-00-0080-0001-0-00-00-0000
89	QUINDIO	MONTENEGRO	Férreo Campamento Macho Negro La Julia	Vereda la Julia - Montenegro	POSESIÓN	00-01-0001-0230-000	00-01-00-00-0001-0230-0-00-00-0000
90	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Férreo Estación y Campamento Boquerón	Campamento - Dosquebradas	296-44892	00-01-0007-0115-000	6-170-00-01-0007-0115-000
91	RISARALDA	MARSELLA	Férreo Estación Otún	Municipio de Marsella Vereda la argentina Estación Otún	290-160541	00-04-0001-0009-000	66-440-00-04-0001-0009-000
92	RISARALDA	MARSELLA	Férreo Estación Beltrán o Belalcazar	Municipio de Marsella Estación Beltrán	290-82301	00-01-0002-0003-000	66-440-00-01-0002-0003-000
93	RISARALDA	MARSELLA	Férreo Estación la Miranda Y Campamentos	Municipio de Marsella Estación Miranda	POSESIÓN	00-01-0001-0211-000	66-440-00-01-0001-0211-000
94	RISARALDA	PEREIRA	FISCAL- Puente Salida Marsella (Declarado Bien de uso Público)	Municipio de Pereira Puente salida a Marsella	290-00109144/94	01-07-0290-0006-000	66-001-01-07-0290-0006-000
95	RISARALDA	PEREIRA	Estación Férreo Caimalito o la Virginia	Corregimiento Caimalito - Pereira	290-166922	05-00-0011-0001-000	66-001-05-00-0011-0001-000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
96	RISARALDA	PEREIRA	Embarcadero Caimalito o la Virginia	Lote No. 2 Barrio 20 de Julio Corregimiento Caimalito - Pereira	290-166922	05-00-0009-0001-000	66-001-05-00-0009-0001-000
97	RISARALDA	PEREIRA	Triangulo de Inversión y Oficinas Caimalito o la Virginia	Lote 1 Kilómetro 362+483 Carregimiento Caimalito - Pereira	290-166921	05-00-0019-0001-000	66-001-05-00-0019-0001-000
98	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Férreo - Lote Corredor férrea	Sector Guayabito - Santa Rosa de Cabal	29644894	00-04-0002-0269-000	66-682-00-04-0002-0269-000
99	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Férreo - Sector Estación (Lote Corredor Férreo)	Sector Guayabito - Santa Rosa de Cabal	296-44894	00-04-0002-0243-000	66-682-00-04-0002-0243-000
100	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Férreo - Sector Estación la Capilla (Lote corredor férreo) (Paradero)	Municipio de Santa Rosa de Cabal	296-44896	05-00-0004-0001-000	66-682-05-00-0004-0001-000
101	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Férreo - Lote corredor férreo y campamento	Sector Guayabito - Santa Rosa de Cabal	296-44895	00-03-0002-0129-000	66-682-00-03-0002-0129-000
102	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Férreo - Lote Corredor Férreo (ESTACIÓN CAMPO ALEGRE)	Santa Rosa de Cabal	296-44896	00-03-0002-0073-000	66-682-00-03-0002-0073-000
103	SANTANDER	BARRAN CABERMEJA	Férreo Estación Cuatro Bocas	Municipio de Barrancabermeja	303-23731	00-02-0001-0002-000	
104	SANTANDER	GUEPSA	Férreo Estación Guepsa	Municipio de Guepsa	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
105	SANTANDER	PUERTO WILCHES	Férreo Estación Comuneros	Municipio de Puerto Wilches	POSESIÓN	00-01-0007-0010-000	
106	SANTANDER	PUERTO WILCHES	Férreo Estación González Vásquez	Municipio de Puerto Wilches	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
107	SANTANDER	RIONE GRO	Férreo Estación Las Palmas	Municipio de Rionegro	300-066231	NO REGISTRO IGAC	
108	SANTANDER	SABANA DE TORRES	Férreo Balastera La Gómez	Municipio de Sabana de Torres	303-39046	00-01-0003-0070-000	
109	SANTANDER	SABANA DE TORRES	Férreo Estación Eloy Venezuela	Municipio de Sabana de Torres	303-23731	NO REGISTRO IGAC	
110	SANTANDER	SABANA DE TORRES	Férreo Estación Peralonso	Municipio de Sabana de Torres	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
111	SANTANDER	SIMACOTA	Férreo Estación Pupapel	Municipio de Simacota	303-23731	NO REGISTRO IGAC	
112	SANTANDER	SIMACOTA	Férreo Estación Vizcania	Municipio de Simacota	303-23731	NO REGISTRO IGAC	

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
113	SUCRE	SINCELEJO	FISCAL - Sede Territorial Sucre	Calle 38 No. 8 -111 - Sincelejo	340-97856	01-02-0686-0009-000	70-001-01-02-0686-0009-000
114	TOLIMA	AMBALEMA	Férreo Triangulo de Inversión y Ruinas del campamento	Calle 10 A Zona Férrea Municipio de Ambalema	POSESION	01-01-0006-0011-000	
115	TOLIMA	COELLO	Férreo Estación Paradero Alto de Gualanday	Municipio de Coello	357-0020947	NO REGISTRO IGAC	
116	TOLIMA	FLANDES	Férreo Talleres Flandes	Municipio de Flandes	357-20915	01-01-0024-0001-000	
117	TOLIMA	FLANDES	Férreo Estación Paradero Santa Ana	Municipio de Flandes	357-0020926	NO REGISTRO IGAC	
118	TOLIMA	HONDA	Férreo (Estación)	Municipio de Honda	362-0015206	NO REGISTRO IGAC	
119	TOLIMA	IBAGUE	Férreo Campamento y Patios de Maniobras	Corregimiento Buenos Aires Municipio de Ibagué	350-81201	NO REGISTRO IGAC	
120	TOLIMA	IBAGUE	Férreo Estación Buenos aires Bodega Casa Jefe Estación Campamentos y Triangulo de Inversión	Corregimiento Buenos Aires Municipio de Ibagué	350-0080807	NO REGISTRO IGAC	
121	TOLIMA	IBAGUE	FISCAL	L0 5 Mírolindo Municipio de Ibagué		01-13-0086-0011-000	
122	TOLIMA	MARIQUITA	Férreo Cementerio Laico de los Ingleses	Municipio de Mariquita	362-0029999	00-01-0007-0048-000	
123	TOLIMA	NATAGAIMA	Férreo Estación Paradero Guaguarco	Resguardo Palmita Municipio de Natagaima	368-0023559	NO REGISTRO IGAC	
124	TOLIMA	NATAGAIMA	Férreo Balastera Anchique	Municipio de Natagaima	368-0023593	NO REGISTRO IGAC	
125	TOLIMA	VENADILLO	Férreo Campamento Tonoli	Municipio de Venadillo	351-0004705	NO REGISTRO IGAC	
126	VALLE	ANDALUCÍA	Estación Férrea Andalucía	K 14 No. 13 - 07 LO 2 - Andalucía	384-65185	01-00-0033-0001-000	76-036-01-00-0033-0001-000
127	VALLE	BUENA VENTURA	Lote - Parquadero Retec - Terminal marítimo	K 18A No. 7-21763 - Municipio de Buenaventura	372-52196	01-01-0319-0001-000	76-109-01-01-0319-0001-000
128	VALLE	BUENA VENTURA	Terminal Marítimo	Sector Muelles - Buenaventura	372-2276	01-01-0002-0003-000	

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
129	VALLE	BUENA VENTURA	Muelle 13 Petrolero - Terminal Marítimo	Sector Muelle 13 - Terminal Marítimo de Buenaventura - Buenaventura	372-47716	01-01-0002-0006-000	
130	VALLE	BUENA VENTURA	Estación Férrea El Pinal Km 3	Sector el Piñal	POSESIÓN	Cancelada por IGAC fue demolida, vía vehicular hoy	Fue demolida la edificación pero está el terreno
131	VALLE	BUENA VENTURA	Paradero Balastera km 24	Rural no registra	372-0036318	NO REGISTRO IGAC	
132	VALLE	BUENA VENTURA	Paradero campamento Bodegas Estación Bodegas Km 32	Rural no registra	372-0036319	NO REGISTRO IGAC	
133	VALLE	CALI	Paradero Caucaseco Km 178	Hacienda Salomia	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
134	VALLE	CARTAGO	Paradero Campamento Piedras	Cartago	375-0040593	NO REGISTRO IGAC	
135	VALLE	CARTAGO	PARADERO CAMPAMENTO PIEDRAS	PARADERO CAMPAMENTO PIEDRAS	375-0040593		
136	VALLE	DAGUA	Campamento 2	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0003-000	
137	VALLE	DAGUA	Zona seguridad férrea catastrada	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0007-000	
138	VALLE	DAGUA	Campamento 3	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0010-000	
139	VALLE	DAGUA	Zona seguridad férrea catastrada	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0013-000	
140	VALLE	DAGUA	Estación Férrea Lobo Guerrero Km 68	Vereda Lobo Guerrero	372-0036319	05-00-0015-0027-000	
141	VALLE	DAGUA	Campamento 1	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0006-000	
142	VALLE	DAGUA	Zona de seguridad férrea catastrada	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0009-000	
143	VALLE	DAGUA	Zona de seguridad férrea catastrada	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0012-000	
144	VALLE	DAGUA	Campamento Lobo Guerrero	Vereda Lobo Guerrero	372-0036319	05-00-0015-0019-000	
145	VALLE	DAGUA	Paradero Cisneros Km 56	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0004-000	

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
146	VALLE	DAGUA	Zona seguridad férrea catastrada	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0008-000	
147	VALLE	DAGUA	Zona seguridad férrea catastrada	Rural sector Tierra Blanca	372-0036319	00-02-0004-0011-000	
148	VALLE	DAGUA	Estación Férrea Naranjo Km 61	Vereda Naranjo	372-0036319	00-02-0005-0229-000	
149	VALLE	DAGUA	Campamento Lobo Guerrero	Vereda Lobo Guerrero	372-0036319	00-02-0005-0100-000	
150	VALLE	DAGUA	Estación Férrea Puerto Dagua Km 74	Vereda Puerto Dagua	372-0036319	00-02-0005-0101-000	
151	VALLE	DAGUA	Dos campamentos junto a Paradero San Joaquin Km 90	Vereda San Joaquin	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
152	VALLE	DAGUA	Paradero San Joaquin km 90 y dos campamentos	Vereda San Joaquin - Dagua	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
153	VALLE	EL CERRITO	Paradero Hatillo o Hatico km 213	vereda Hatillo	POSESIÓN	NO REGISTRO IGAC	
154	VALLE	GUACARI	Paradero campamento Niza Km 231	Vereda Niza	373-63186	NO REGISTRO IGAC	
155	VALLE	GUADALA JARA DE BUGA	Estación Férrea Chambimbal	Sector Chambimbal	373-63186	NO REGISTRO IGAC	
156	VALLE	JAMUNDI	Estación Férrea Guachinte Km 208	Sector Guachinte	370-0369856	00-02-0004-0034-000	
157	VALLE	JAMUNDI	Estación Férrea Timba Km 216	CR 6 2-104	POSESIÓN	06-00-0018-0004-000	
158	VALLE	LA CUMBRE	Triangulo de inversión trenes Km 109	T 2 2-12	370-369997	04-00-0007-0001-000	
159	VALLE	LA CUMBRE	Triangulo de inversión trenes km 129	K1 5A-03	POSESIÓN	01-00-0050-0001-000	
160	VALLE	OBANDO	Paradero Campamento El Guanábano o Área Km 331	Rural	375-0040593	NO REGISTRO IGAC	
161	VALLE	SEVILLA	Estación Férrea Corozal Km 325	K 4 3-19	POSESIÓN	05-00-0005-0002-000	
162	VALLE	SEVILLA	Estación Férrea Caicedonia Km 332	Sector rural Caicedonia	POSESIÓN	00-01-0008-0043-000	76-736-00-01-0008-0043-000
163	VALLE	YOTOCO	FISCAL - ESTACIÓN DE PESAJE	LOTE No. 1 Municipio de Yotoco	373-63171	00-02-0003-0493-000	76-890-00-02-0003-0493-000

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCION	FMI	FICHA CATASTRAL	NUEVA CEDULA CATASTRAL
164	VALLE	YUMBO	Paradero y campamento Arroyohondo Km 165	Sector Arroyo Hondo	POSESION	NO REGISTRO IGAC	
165	VALLE	YUMBO	Estación Férrea Pasajeros Yumbo	C 37	370-69600	No aparece IGAC fue demolida para construcción vía	
166	VALLE	YUMBO	Estación Férrea Planta Lavadora Yumbo	Sector Planta Lavadora	370-69691	NO REGISTRO IGAC	
167	VALLE	YUMBO	Férreo - Campamento No. 1	Kilómetro 146+400 - YUMBO		00-02-0003-0051-000	76-892-00-02-0003-0051-000
168	VALLE	YUMBO	Férreo - Campamento No. 2	Kilómetro 145 + 800 - YUMBO		00-02-0003-0123-000	76-892-00-02-0003-0123-000
169	VALLE	YUMBO	Férreo - Campamento No. 3	Kilómetro 139 + 800 - YUMBO		00-02-0001-0035-000	76-892-00-02-0001-0035-000
170	VALLE	ZARZAL	Estación Férrea Zarzal Km 301	K 13 8 85 91 119	384-56118	01-00-0027-0002-000	
171	VALLE	ZARZAL	Paradero Villajuelo Km 314	Corregimiento Vallejuelo	POSESIÓN	00-02-0003-0087-000	
172	VALLE	ZARZAL	Estación Férrea Alvarez Salas Km 320 - Quebrada Nueva	Corregimiento Vallejuelo	POSESIÓN	00-02-0004-0136-000	76-895-03-00-0009-0014-000